Gobernación de La Guajira	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 5

INFORMACIÓN GENERAL							
Marque con una X el tipo de documento:							
CONTRATO	X	CONVENIO		ORDEN DE ACEPTACIÓN		OBJETO	
Número:	CO1.PCCNTR.6245881	de	2024			PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
VALOR: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.296.338.482,44)							
Contratista:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1						
Estado Actual	EN EJECUCIÓN						

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
Certificado Disponibilidad Presupuestal	097 697	de	20 de febrero 19 de julio	de	2024
Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	799 1940	de	23 de abril 24 de julio	de	2024
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	24	de	Abril	de	2024
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	26	de	Abril	de	2024
Duración inicial:	TRES (3) MESES				
Fecha de terminación inicial:	26	de	JULIO	de	2024

Prórrogas						
	Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
1	1	46				
2	N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		10	de	Septiembre	de	2024

Adiciones		
	Adicional No.	Valor ($)
1	1	$1.098.779.494
2	N/A	N/A
Valor total:		$3.296.338.482,44

Suspensiones	
Acta No.	
1	N/A
Reinicio	
1	N/A
Modificaciones	
Cláusula Nº	Breve descripción de la modificación
1 N/A	N/A
2 N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI _____ No__X___

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	Formato control de seguimiento anticipo*	N/A	Conciliación bancaria	N/A
Extractos bancarios	N/A	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			N/A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Balance General		Pagos realizados al contratista/entidad						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial (9)	$ 2,197,558,988.44	1			$ 733,333,333.24	$ -	$ 733,333,333.24	20.00%
Valor Adiciones (10)	$ 1,098,779,494	2			$ 733,333,333.24	$ -	$ 733,333,333.24	20.00%
Valor Reducciones (11)	$ -	3			$730.892.322	$ -	$730.892.322	20.00%
Valor Total (12)	$ 3,296,338,482.44	4			$732.519.661,49	$ -	$732.519.661,49	20.00%
Valor pagado (13)	$2.930.078.649,97	5			$366.259.831	$ -	$366.259.831	20.00%
Valor causado que no se ha pagado (14)	$ 366,259,831.00	6				$ -		
Valor total ejecutado (15)	$3.296.338.480,97					$ -		
Valor por ejecutar (16)	$ -					$ -		
						$ -		
		TOTALES			$2.930.078.649,94	$ -	$3.296.338.480,97	100.00%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **|Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones :** En esta casilla se deben incluir las reduciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
18. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	$ N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$ N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	% N/A

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06. **N/A**

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES PARAFISCALES		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	**SI X**	**NO**
	¿+Marque con una X	

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	**(80%)**
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.	
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):	
I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
El contratista indica que ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones generales, relacionadas en el contrato.	El contratista cumplió con las obligaciones generales del contrato **Si** X **No**____

Nº	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	1.1. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así: - Limpieza de áreas comunes - Limpieza y desinfección de baños - Servicio integral de aseo y/o cafetería. - Administración de propiedades - Lavado de vidrios - Servicio de mantenimiento de jardines - Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas. - Barridos de andenes frente a las calles de las vías de acceso.	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** • Durante el período reportado por el contratista, se evidencia de acuerdo con las certificaciones suscritas por los rectores, las cuales están anexas al informe de gestión, así como las fotografías y demás evidencias, desde la supervisión se advierte un avance satisfactorio en la ejecución de esta actividad contractual. **Entrega producto Sí _x_ No ____** **Evidencia: Certificado de recibo a satisfacción por parte de los rectores y registro fotográfico aportado por el contratista.** **Ubicación: Secretaría de Educación Departamental.**
2	2.1 Servicio de aseo	**100% de Avance:**

	Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. - Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otro en la tarde. - Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas), Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. - Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. - Limpieza superficial de lámparas y cielos rasos. - Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos, etc y todos los muebles. - Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. - Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. - Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. - Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes. - Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras. - Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafeterías se hallen dispuestas.	**Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las actividades y obligaciones específicas descritas en el contrato, de acuerdo a las certificaciones suscritas por los rectores y anexadas en el informe de gestión por parte del contratista, además de material fotográfico que vistan la evidencia de la prestación del servicio de aseo en forma eficiente de parte del contratista, en la cantidades, lugares y con la frecuencia establecidas en el item 2.1. de las obligaciones específicas del contrato. **Entrega producto Sí _X__ No ____** **Evidencia: certificación de prestación del servicio** **Ubicación: Secretaria de Educación Departamental.**
3	3.1. Aseo en forma periódica - Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. - Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. -Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería. - Pulir los pisos de las áreas comunes (BIMENSUAL)	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista dispuso de operarios en los distintos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento de La Guajira, con el fin que presten de manera oportuna, en las cantidades, lugares y con la frecuencia establecidas en el contrato, el servicio de aseo, los rectores certificaron la prestación y recibo a satisfacción de los componentes del contrato con el fin de prestar veracidad al informe de gestión del contratista. **Entrega producto Sí _X__ No ____** **Evidencia: Registro Fotográfico y certificaciones suscritas por los rectores. .** **Ubicación: Secretaría de Educación Departamental.**
4	4.1 Servicio de jardinería	**100% de Avance:**

	- Limpiar los jardines - Riego de las plantas de los jardines.	**Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista cumplió la presente obligación, encargandose del mantenimiento, cuidado y riego periodico de los jardines de los distintos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento de La Guajira. **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Evidencia: registro fotográfico de las actividades de jadinería.**
5	-Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en los estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. - La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección. Brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las instituciones educativas.	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista dispuso del personal idoneo en los distintos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento de La Guajira, con el fin que presten de manera oportuna, en las cantidades, lugares y con la frecuencia establecidas en el contrato, el servicio de aseo y jardinería. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el contratista, remitió las hojas de vida del personal contratado para la prestación del servicio, con los anexos, de esta manera se verificó la idoneidad de las personas contratadas. **Entrega producto Sí _X_ No ___** **Ubicación: Secretaría de educación departamental.**
6	Será por cuenta y cargo del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** El contratista presentó las nóminas de pago de los empleados y además presentó el soporte de pago de seguridad social. **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Ubicación: Carpeta Primer informe**
7	Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control de personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la entidad.	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** • Se evidenció el manejo del personal por parte del contratista de manera autónoma y responsable, la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control de personal a su cargo, cumpliendo durante la ejecución de las actividades de limpieza y jardinería, con las normas de seguridad existentes en la entidad. **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Evidencia: Evidencias fotograficas.** **Ubicación: Carpeta Primer Informe - Secretaría de Educación Departamental**
8	Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** • El contratista cumplió a cabalidad las normas laborales de selección de personal contratado conforme a la legislación laboral vigente.. **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Evidencia: Evidencias fotográficas y recibo de satisfacción por parte de los rectores.** **Ubicación: Secretaría de Educación Departamental**
9	Presentar al supervisor del contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social. Pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad.	**100% de Avance:** **Descripción del avance:** • El contratista presentó los soportes de contratación y las planillas de pago de seguridad social del personal de apoyo a la ejecución del contrato. **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Evidencia: Informes de ejecución entregados en físico** **Ubicación: Secretaria de Educación Departamental.**

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)				
N/A				
Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)	**SI**		**NO**	X
¿Por qué? - Anexar Soportes				
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	**SI**		**NO**	X

¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI		NO	X

Este informe corresponde al periodo comprendido entre **26-08-2024 a 10-9-2024**. Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los **(16)** días del mes de **septiembre** de (2024).

ANEXOS	✓
Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor	X
Cuenta de cobro y/o factura original	X
Informe de gestión y ejecución del contratista.	X
Constancia de pago o Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	X

INTERVENTOR/SUPERVISOR
Nombre: CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Cargo: Secretario de Educación

PROYECTÓ FRANKLIN ALBERTO BARROS FIGUEROA Asesor Jurídico apoyo a la gestión SED
REVISÓ LILIANA MAGDANIEL CAMARGO Asesor Jurídico despacho SED

Secretaría de Educación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (E)

HACE CONSTAR

Que recibió a satisfacción por parte de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1**, el **quinto informe** de ejecución del **CONTRATO N.º CO1.PCCNTR.6245881 de 2024**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***.

Que de conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** del contrato **CO1.PCCNTR.6245881 de 2024**, con relación al pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, está secretaría, recibió a satisfacción por parte del **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1,** la documentación de acuerdo a los requerimientos de Ley y las planillas de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** del contrato **CO1.PCCNTR.6245881 de 2024**, celebrado entre la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1** y el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se evidencia la necesidad de realizar el pago al contratista, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($366.259.831),** correspondiente al 20% de ejecución del valor del contrato, para un porcentaje de ejecución parcial a la fecha, de 80%, correspondiente al periodo del 26 de julio de 2024 al 25 de agosto de 2024 lo anterior, de conformidad con lo estipulado en dicho contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL		
CONCEPTO	**VALOR**	**PORCENTAJE FINANCIERO**
Valor Inicial del contrato	$2.197.558.988,44	100%
Adiciones	$1.098.779.494	N/A
Valor Total del contrato	$3.296.338.482,44	100%
Valor Primer Pago	$733.333.333,24	20%
Valor Segundo Pago	$733.333.333,24	20%
Valor tercer pago	$730.892.322	20%
Valor cuarto pago	$732.519.661,49	20%
Valor quinto pago	$366.259.831	20%
Total Presupuesto Ejecutado	$3.296.338.380,97	100%
Total Presupuesto por Ejecutar	$0	0%
Total Presupuesto Pagado	$2.930.078.549,97	80%
Total Presupuesto Pendiente por pagar	$366.259.831	20%

Para mayor constancia y con el fin de dar cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato **CO1.PCCNTR.6245881 de 2024**, se expide el presente documento a los treinta (16) días del mes de septiembre de 2024.

CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
Secretario de Educación del Departamento de La Guajira
Supervisor del contrato N.º CO1.PCCNTR.6245881

PROYECTÓ FRANKLIN ALBERTO BARROS FIGUEROA Asesor Jurídico externo SED

REVISÓ LILIANA MAGDANIEL CAMARGO Asesor Jurídico externo SED

COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha, 13 de agosto de 2024

Señores:
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No. FEC 1282 Correspondiente al servicio prestación del servicio de personal de aseo y limpieza con suministro de insumos en las sedes e instalaciones de las Instituciones y centros Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de la Guajira., del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024 según contrato de prestación de servicios N°003 de 2024

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

1) Copia de factura
2) Copia de Contrato No. 003 de 2024
3) Copia modificación No. 01 al contrato de prestación de servicios no. co1.pccntr.6245881,
4) Copia del Acta de Inicio.
5) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
6) Copia Registro Presupuestal.
7) Copia de la Póliza
8) Copia Aprobación de Pólizas
9) Certificado de Pago de Aportes.
10) Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
11) Copia del Registro Único Tributario.
12) Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
13) Certificado de Existencia y Representación Legal.
14) Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
15) Informe

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Legal

Calle 9 No. 3-56 6057310202 • : 316 626 4108 comserviciosltda@hotmail.com

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comservicioslтda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1282**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	**11/09/2024**	**$ 366.259.831,00**
NI No. : 892115015-1	VENDEDOR	
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05	-	
TELEFONO : 7289080	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS :** Colombia	11/10/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	Prestacion del Servicio de Personal de Aseo y Limpieza con Suministro de Insumos en las Sedes e Instalaciones de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento de La Guajira Servicios prestados correspondiente al periodo del 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2024, segun Contrato de Prestacion de Servicios Derivado de la Licitacion Pública N° 003 de 2024 Y Modificacion N°. 01 Al Contrato de Prestacion de Servicios N°. CO1.PCCNTR.6245881	1 1 1 1			
41700502	Servicio No Gravado	1	$ 287.555.806,70		$ 287.555.806,70
41700501	Administración	1	$ 28.755.580,67		$ 28.755.580,67
41700501	Utilidad	1	$ 23.004.464,54		$ 23.004.464,54
41700501	Imprevistos	1	$ 14.377.790,34		$ 14.377.790,34

NRO. ITEMS FACTURADOS: 4

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 353.693.642,25
IVA liquidado	$ 66.137.835,54	19%	$ 12.566.188,75
VALOR TOTAL :			$ 366.259.831,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 11/10/2024	$ 366.259.831,00

VALOR (en letras) : TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona juridica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%)
Factura a crédito, plazo hasta 11/10/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
FJVZjK/u+xpN4eWiN+IcHll7KqkvqL+e6cBLomqW4M06LDn3TzudgbXdMmuYcVCwcrzD1OjP+obFKPJj2oVpjplPU0Y34arM9TXuq1zChCZDNl2jc2M3uHKd10l\
tu/T0O1k6b6HZrV6CdKqS5Pl/Ccs38WQrahvDxafj4lWYFELUkaS/qaf9PSywfRCTZZsLRKJk82fW5DwGZci0dlbpEYGW8/yqOBryMsKLTb6+Jx+1ZjhZLuPpnLm\
O1KltL0mjNMUDXTGsYz1w9ClUlGPY9u8Wg0SDAhYxnH/PMvz30D+QDknshxEJuWo21hLixJp3RculgLibzkmLitFdWGzUw==

CUFE: ae6a06fbb0ad165151e21f80af1091d97cfb85e5bf56a71634a89d2cc9206f60a572632958954681ed50658282cd85fd
Fecha emisión: 2024-09-11 15:50:33 **Fecha validación DIAN:** 2024-09-11 15:50:41-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN 18764005697306 Prefijo FEC Rango 1231 al 3000 Vigencia 28/09/2023 Hasta 28/09/2024

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Teléfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1282**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	**11/09/2024**	**$ 366.259.831,00**
NI No. : 892115015-1	VENDEDOR	
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05	-	
TELEFONO : 7289080	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS** : Colombia	11/10/2024	

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
FJVZjK/u+xpN4eWtN+IcHll7KqkvqL+e6cBLomqW4M06LDn3TzudgbXdMmuYcVCwcrzD1OjP+obFKPJj2oVpjplPU0Y34arM9TXuq1zChCZDNl2jc2M3uHKd10l\
tu/T0O1k6b6HZrV6CdKqS5PtfCcs38WQvatvOxafj4fWYFELUkaS/qal9PSywfRCTZZsLRKJk82tW5DwGZci0dlbpEYGWB/yqOBryMsKLTb6+Jx+1ZjhZLuPpnLm\
O1KltL0mjNMUDXTGsYz1w9CtUlGPY9u8Wg0SDAhYxnH/PMvz30D+QDkmshxEJuWo21hLixJp3RculgLibzkmLitFdWGzUw==

CUFE: ae6a06fbb0ad165151e21f80af1091d97cfb85e5bf56a71634a89d2cc9206f80a572632958954681ed50658282cd85fd
Fecha emisión: 2024-09-11 15:50:33 **Fecha validación DIAN:** 2024-09-11 15:50:41-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN 18764006497 2020 Prefijo FEC Rango 1231 al 5000 Vigencia 28/08/2023 Hasta 28/08/2024

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6245881
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/04/2024 3:29:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6245881
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	26/04/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar (26/07/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compañia de Servicios Genales del Caribe Ltda
Servicios de aseo y limpieza
COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 800164323

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda *Fecha de aprobación:* 23/04/2024 7:51:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE *Fecha de aprobación:* 23/04/2024 8:13:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ntrato Firmado: CO1_PCCNTR_6245881_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6245881_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 24/04/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☑ Pago de salarios
☑% del valor del contrato — 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 24/04/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☑ Calidad del servicio
☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 24/04/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV — 300

Fecha límite para entrega de garantías: 25/04/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de entrega de garantías: 24/04/2024 5:15:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14203597	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.159.145.646,00 COP	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	23/07/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.14194329	Seriedad de la oferta	-	220.000.000,00 COP	-	16 días de tiempo transcurrido (30/7/2024 12:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

ticiones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6245881
Proveedor Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección Calle 1 No. 6 - 05

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 1 # 6-05	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1 CO1.PCONTR.6245881

1.1 Incluya el precio como lo indicó la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.200.000.000,00	2.197.558.988,44
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70111700	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,00	UN	2.200.000.000,00	2.197.558.988,44	2.200.000.000,00	2.197.558.988,44

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato LP-003-2024 (Aseo y Cafetería Entidades Educativas).pdf	Contrato LP-003-2024 (Aseo y Cafetería Entidades Educativas).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Jenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84093287	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ANDRES DUA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84091976	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO	4 días de tiempo transcurrido (19/07/2024 4:10:52 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Martin Alfredo Roys Zuñiga
Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	23/04/2024 8:13:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Supervisor	LADYS DIANA OCHOA OLIVEROS	23/04/2024 8:13:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	2.197.558.988,44
Participación para educación	☑ Sí ☐ No *	2.197.558.988,44
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios	☐ Sí ☐ No *	

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024002440007	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	097	CDP	No validado	2.200.000.000 COP	2.200.000.000 COP	22-02-03-02002-002082201711	Editar

Saldo de CDP 2.200.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 2.200.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	799	Presupuestal (CDP)	-	Generado	2.197.558.988,44 COP	730.892.321,96 COP	2.441.011,56 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.197.558.988,44 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.197.558.988,44 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1

Entre los suscritos, a saber, **JAIRO AGUILAR DELUQUE,** identificado con la cedula de ciudadanía número 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 800.164.323-1**, quien, en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos, previo proceso de **Licitación Pública No. 003 DE 2024**, el cual terminó con la adjudicación del Contrato mediante la Resolución 0521 de diecinueve (19) de abril de 2024.

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	En desarrollo del objeto propuesto, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes: **2.1 Reclutamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) operarios (as)**, cinco (5) días a la semana, en forma permanente y continua, incluyendo la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, deberán estar debidamente uniformados y capacitados. El Departamento no tendrá ningún vínculo laboral con este personal. **2.2. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes. • Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades. • Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas • Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso. **2.3. Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde. • Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes.

	• Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas. • Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio. • Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos en los dispensadores de manera permanente. **2.3.1. ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(BIMENSUAL)** **2.4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** • Limpiar los jardines. • Riego de las plantas de los jardines. **2.5. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** • Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio.

	• La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas. • Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. • Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organizac7ión, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. • Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente. • Suplir las fallas de personal de aseo y cafetería con la debida prontitud e igualdad de condiciones. • Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios **en las instalaciones de la entidad.** • Realizar la limpieza y desinfección de los pozos sépticos ubicados diferentes instituciones educativas de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato. • Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo. • Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista. • Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar. • Mantener siempre a disposición personal adicional ofrecido para brindar el respaldo en las dependencias que así lo requieran. • Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que le autorice la entidad. • Prestar el servicio de aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia, además por las condiciones actuales acatar todas las condiciones de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.

	• Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado. • Cumplir con las exigencias normativas sobre el trabajo en alturas para el personal encargado de la limpieza de pozos sépticos. **2.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: • Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. • Fijar el horario para prestar el servicio. • Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. • Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. • Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. • Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado • Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. • Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.
3. VALOR:	**DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.197.558.988,44)**, AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
4. FORMA DE PAGO:	EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

	El Departamento realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: -. Tres (3) actas parciales mensuales, contra el servicio efectivamente prestado y certificado por el supervisor del contrato, previa presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad. EL DEPARTAMENTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. EL DEPARTAMENTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificacion del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **PARÁGRAFO**: La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
5. CDP:	097 de 20 de febrero de 2024
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles: Dicho plazo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación, quedando obligado EL CONTRATISTA a entregarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al

	CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **g)** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, las establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
10.DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimento de sus obligaciones. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Designar a un funcionario que lo represente en el comité operativo. 5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8.Las

<table>
<tr><td></td><td>demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, y de las normas legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>12.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</td><td>El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.</td></tr>
<tr><td>13.TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO</td><td>El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</td></tr>
<tr><td>14.CADUCIDAD.</td><td>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>15.MULTAS.</td><td>En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.</td></tr>
<tr><td>16.GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">(i) Contrato de Seguro contenido en una póliza para entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT No. 892.115.015-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución</td><td>Equivalente al 20% del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td><table>
<tr><td></td><td>del contrato mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>300 SMLMV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td></td><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
<tr><td>17.CLAUSULA PENAL</td><td colspan="2">En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del</td></tr>
</table>

	monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
18.INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19.CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20.INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la garantía del presente Contrato.
22.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
23.CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24.AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
25.CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las

	partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
26.IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
27.LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato los Municipios no certificados en educación del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y como domicilio contractual el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha.
28.NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6245881, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.164.323-1

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
NIT	800.164.323-1
REP. LEGAL	GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL, CC 19.135.746 de Bogotá D.C.,
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.197.558.988,44), AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
VALOR ADICIONAL:	MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1´098.779.494,00).
VALOR TOTAL	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.296.338.482,44)
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, contados a partir de la firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL:	Un (1) mes y quince (15) días

Entre los suscritos, a saber, por una parte **JAIRO AGUILAR DELUQUE**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.093.287 expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL, varón, también mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, persona jurídica de derecho privado, identificada con el NIT 800.164.323-1, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6245881, suscrito por las partes el 23 de abril de 2024 mediante mensaje de datos electrónico en la plataforma SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1-. Que EL DEPARTAMENTO suscribió, el 23 de abril de 2024, con EL CONTRATISTA el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6245881, que tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2-. Que la ejecución contractual inició el 26 de abril de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como se anotó en el acta de inicio respectiva publicada en la plataforma SECOP II.

3-. Que mediante oficio de fecha 22 de julio de 2024, recibido en la Oficina de Contratación del Departamento el 23 de julio de 2024, el Dr. Carlos Andrés Duarte Ospino, en su calidad de Secretario de Educación (E) y supervisor del contrato, solicita a la Oficina de Contratación del Departamento la modificación del contrato de interventoría, para adicionarle recursos por valor de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1´098.779.494,00), y adicionar UN MES (1) Y QUINCE DÍAS (15) al plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, argumentado para ello que: *"La educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del desarrollo humano integral, las entidades territoriales certificadas deben propender por brindar una educación de calidad a sus niños, niñas y adolescentes, incluyendo dentro de la acepción del término calidad las condiciones de infraestructura, higiene, salubridad, aseo y limpieza que aseguren el bienestar de los estudiantes , a la vez que garanticen un ambiente laboral sano y agradable para los docentes, directivos docentes y comunidad educativa en general. El calendario académico para el año 2024 se extiende hasta el 1 de diciembre, bajo este entendido, es claro que la necesidad del servicio contratado persiste, pues la prestación del servicio de aseo y limpieza, con suministro de insumos"*.

Más adelante continúa la solicitud anotando que: *"La Secretaría de Educación Departamental es la responsable por la ejecución de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Nacional, una de las cuales, sin duda, es la de propiciar espacios óptimos para el aprendizaje escolar, eliminando todos aquellos factores de riesgo asociados a la insalubridad, pobres condiciones de higiene, falta de aseo, deterioro de la infraestructura de los establecimientos educativos, propagación de insectos y roedores, etc., situaciones todas estas que atentan contra la salud, la integridad física, la educación y la especial protección que desde el ámbito constitucional tienen los derechos de los menores"*.

Concluye la supervisión explicando que, en la medida en que el contrato se encuentra vigente, existen recursos disponibles, y subsiste la necesidad del servicio contratado, es viable la adición de recursos al contrato de acuerdo a lo arriba expresado, y que ello implicaría de forma proporcional una adición al plazo de ejecución contractual.

5-. Que los recursos necesarios para la adición se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 697 de 19 de julio de 2024, por valor de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1´098.779.494,00) y la adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento para la vigencia 2024.

6-. Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la adición permitirá un mayor alcance de la actuación estatal, que se requiere la continuidad de los servicios contratados, que subsiste la necesidad a satisfacer, que es necesario continuar con la prestación del servicio de aseo y limpieza, con suministro de insumos, en las instituciones educativas oficiales de los Municipios no certificados en educación del Departamento, y que se cuenta con los recursos disponibles, es conveniente efectuar la presente modificación.

6-. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a

adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.,

7-. Que, teniendo en cuenta que la presente modificación cumple con los preceptos legales y con los requisitos expuestos por la Sentencia citada, se ha considerado procedente modificar el contrato para adicionar el valor del mismo, por lo que las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1'098.779.494,00) al valor inicial del contrato, y en consecuencia, modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6245881, que en adelante quedará así: ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.296.338.482,44)). PARAGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar en UN MES (1) Y QUINCE (15) días el plazo inicial del contrato, y en consecuencia, modificar la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6245881, que en adelante quedará así: *CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El Plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (DÍAS) y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles. Dicho plazo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a modificar las garantías exigidas en el de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6245881, en los términos de la presente modificación, las cuales deben ser publicadas en la plataforma SECOP II, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA SEXTA: Publíquese el texto de la presente modificación en el Portal único para la contratación pública SECOP II.

Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6245881 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	Gabriel Ricardo Rodriguez Gil C.C 19.135.746 DE BOGOTA
C.D.P.	No 097 20-feb-2024
R.P.	No 0799 23-abr-2024
VALOR	**DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.197.558.988,44)**, AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO	El Plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles: Dicho plazo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En el Distrito de Riohacha, a los (26) días del mes de abril de 2024, se reunieron: **LADYS DIANA OCHOA OLIVEROS**, Secretaria de Educación Departamental, actuando en calidad de supervisora designada para el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6245881 de 2024, por una parte y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, quien actua en nombre y representación legal de la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA, identificada con el Nit 800.164.323-1, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el Departamento de La Guajira, suscribió el día veintitrés (23) de abril de 2024, con la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA, identificada con el Nit 800.164.323-1, el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.6245881 de 2024, derivado de la Licitación Pública No 003 de 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2. Que, el plazo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.6245881 de 2024, es de Tres (3) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, contados a partir del acta de inicio.

3. Que mediante acta de fecha 24 de abril de 2024, fueron debidamente aprobadas las Polizas de Cumplimiento No CG-1048735 (C) y de Responsabilidad Civil Extracontractual 1014098 (RC), expedidas el 23 de abril de 2024, por la aseguradora PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, constituidas a favor del Departamento de La Guajira, así como también, en fecha 23-abr-2024, la expedición del registro presupuestal correspondiente.

4. Que, cumplidos los requisitos de ejecución, las partes acuerdan dar inicio al Contrato de Prestación De Servicios No CO1.PCCNTR.6245881de 2024, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes el día veintiséis (26) de abril del 2024.

SUPERVISOR

LADYS DIANA OCHOA OLIVEROS
Secretaria de Educación Departamental

CONTRATISTA

GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Representante Legal
Compañía De Servicios Generales Del Caribe Ltda

Proyectó: Enith Pinto – P.U. Bienes y Servicios SED Guajira

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 697
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 19 jul. 2024

Objeto: VR CDP ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Solicitante: JAIRO ALFONSO DELUQUE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversio 22 - 2.03.02.002.002.08.22.01.71.1 - 25	ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	1.098.779.494,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.098.779.494,00

FIRMA

Elaboro IBETVALVERDE L

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1940**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 24 de julio de 2024

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

No. C.D.P. : 697 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 19 de julio de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Otros

Otros: CO1.PCC.NTR 6245881 **Fecha:** 24/07/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: VR ADICION DE ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 22 - 2.03.02.002.002.08.22.01.71.1 - 25	ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	1.098.779.494,00
	Total Compromisos	$1.098.779.494,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$1.098.779.494,00
Valor Total Prog.	$1.098.779.494,00

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Fecha de Impresion: 25/07/2024 18:40:48

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 799

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 23 de abril de 2024

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

No. C.D.P. : 97 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 20 de febrero de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 06245881 **Fecha:**23/04/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: VR CDP APOYO EN EL SEVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMEINTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNCIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 2024-002440007

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Cost-Inversió		
2.03.02.002.002.08.22.01.71.1 - 25	ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2.197.558.988,44

Total Compromisos $2.197.558.988,44

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	$2.197.558.988,44
Valor Total Prog.	$2.197.558.988,44

FIRMA

PÓLIZA Nº
1014108

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
29	4	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	29	4	2024	29	4	2024	00:00	31	12	2024	00:00	246

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$ 390,000,000.00

Riesgo: 1 -
COLOMBIA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	390,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	390,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	390,000,000.00	SI	1,560,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS AFECTADOS DURANTE LA REALIZACION DELCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

VIGENCIA DEL SEGURO
Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectue el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****1,560,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****296,400.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***1,856,400.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transformando.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin en los campos Usuario y Contraseña digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2024 10:33:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014108 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

Hasta el plazo de ejecución del contrato.

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIONXXX-D001 que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
la póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el articulo 1131 del codigo de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCION República de Colombia

LIMITE ASEGURADO $390.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).
* Los sublimites y coberturas ofrecidas hacen parte del limite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublimite, se entienden otorgados al 100% del limite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiologico y daños a la vida de relacion siempre que se deriven de un daño material y/o lesion corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 390.000.000 $ por evento y 390.000.000 $ por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a ingrese el valor sin superar el 30% $ por evento y por vigencia.
3. Gastos Medicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) dias calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a Ingrese el valor sin superar 15%. $ por evento y a ingrese el valor sin superar el 30% $ por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014108 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

4. Vehiculos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehiculos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automoviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehiculo posea. En caso de no contar con poliza opera en exceso de perdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con poliza opera en exceso de perdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automatica
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterraneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014108 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos medicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

COSTO DEL SEGURO Ingrese valor de acuerdo con lo arrojado en el cotizador publicado en Previnet y conforme con el análisis del riesgo
FORMA DE PAGO: 30 dias a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Articulos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 dias.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACION DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designacion de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DIAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 dias hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envio.
5. CLAUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLAUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación de nuevo riesgo u operacion y al cobro de prima adicional.

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1014108 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,560,000.00	$296,400.00	816423 - COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/05/2024	$**********0.00	$***1,560,000.00	$*****296,400.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuéstos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 1,856,400.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/05/2024	$**********0.00	$***1,560,000.00	$*****296,400.00					

.a mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1014108	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*390,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de ABRIL de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-009-1

POLIZA N°
3019327

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
29	4	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	29	4	2024	29	4	2024	00:00	31	12	2027	00:00	1341

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$802.350.584,00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	229.243.024,00	SI	29/04/2024	30/06/2025	804.548,80
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	114.621.512,00	SI	29/04/2024	31/12/2027	1.263.348,88
3	CALIDAD DEL SERVICIO	229.243.024,00	SI	29/04/2024	30/06/2025	804.548,80
4	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	229.243.024,00	SI	29/04/2024	30/06/2025	804.548,80

CUP-003-16
POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagara en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****3.676.995,28
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$******700.529,10
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****4.387.524,37

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/#/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 90011 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2024 10:21:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		

POLIZA N°
3019327

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	4	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	29	4	2024	29	4	2024	00:00	31	12	2027	00:00	1341

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$802.350.584,00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	229.243.024,00	SI	29/04/2024	30/06/2025	804.548,80
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	114.621.512,00	SI	29/04/2024	31/12/2027	1.263.348,88
3	CALIDAD DEL SERVICIO	229.243.024,00	SI	29/04/2024	30/06/2025	804.548,80
4	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	229.243.024,00	SI	29/04/2024	30/06/2025	804.548,80

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

VIGILADO

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****3.676.995,28
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$******700.529,10
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****4.387.524,37

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transficredo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2024 10 21:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA	30,000	1.103.098,58

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3019327 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$3.676.995,28	$700.529,10	1117183-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/05/2024	$*******9.999,99	$****3.676.995,28	$*****700.529,10				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el articulo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $4387524,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/05/2024	$*******9.999,99	$****3.676.995,28	$*****700.529,10					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3019327	CUMPLIMIENTO	0	$802.350.584,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de abril de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-009-2

POLIZA N°
3019315

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
24	4	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DIAS
RIOHACHA	1803	18	24	4	2024	23	4	2024	00:00	23	7	2027	00:00	1186

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$769.145.646,00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	219.755.899,00	SI	23/04/2024	23/11/2024	386.529,55
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	109.877.949,00	SI	23/04/2024	23/07/2027	1.071.084,23
3	CALIDAD DEL SERVICIO	439.511.798,00	SI	23/04/2024	23/11/2024	773.059,11

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003
DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$****2.240.672,89
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$******425.727,85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.666.400,74

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portalcliente/pages/auth/portallogin en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

24/04/2024 15:24:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6761	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3019315 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$2.230.672,89	$425.727,85	1117183-COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
24/05/2024	$******10.000,00	$****2.230.672,89	$*****425.727,85				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

PREVISORA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $2666401,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	24/05/2024	$******10.000,00	$****2.230.672,89	$*****425.727,85					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3019315	CUMPLIMIENTO	0	$769.145.646,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 24 días del mes de abril de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA Nº
1014098

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
24	4	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NUMERO DE DIAS
RIOHACHA	1803	18	24	4	2024	23	4	2024	00:00	23	7	2024	00:00	91

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$ 390,000,000.00

Riesgo: 1 -
COLOMBIA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICTOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	390,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	390,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	390,000,000.00	SI	1,170,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA CUBRIR LA RESPONSABILIAD CIVIL A TERCEROS AFECTADOS DURANTE LA REALIZACION DEL CONTRAIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. 003 DE 2024

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

VIGENCIA DEL SEGURO
Hasta el plazo de ejecución del contrato.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****1,170,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****222,300.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***1,392,300.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación
Somos Grandes Contribuyentes segun Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, segun Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado, en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

24/04/2024 15:36:06

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6761	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014098 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesion o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios economicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERES ASEGURABLE

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONDICIONES GENERALES
Textos segun clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIONXXX-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitacion temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el articulo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN Republica de Colombia

LIMITE ASEGURADO $390.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).
* Los sublimites y coberturas ofrecidas hacen parte del limite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublimite, se entienden otorgados al 100% del limite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la poliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesion corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adicion a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 232.000.000 % por evento y 232.000.000 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a Ingrese el valor sin superar el 30% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Medicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) dias calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a Ingrese el valor sin superar 15%. % por evento y a ingrese el valor sin superar el 30% % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014098 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

4. Vehiculos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehiculos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automoviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehiculo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, segun alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las polizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia

EXCLUSIONES

Ademas de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente poliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Perdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y Mexico
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aereas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente o otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la accion paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta poliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la victima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente respondera por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o juridicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la caratula de la poliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcanica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del cortrol del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operacion que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014098 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos medicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, maximo 2.000 SMMLV

COSTO DEL SEGURO Ingrese valor de acuerdo con lo arrojado en el cotizador publicado en Previnet y conforme con el análisis del riesgo
FORMA DE PAGO: 30 dias a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Articulos 1058 y 1060 del Codigo de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 dias.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de comun acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Clausula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Poliza en cuanto al plazo alli previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su ultima dirección conocida con no menos de 30 dias habiles de antelación contados a partir de la fecha del envio.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningun momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1014098 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,170,000.00	$222,300.00	816423 - COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
24/05/2024	$**********0.00	$***1,170,000.00	$*****222,300.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 1,392,300.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	24/05/2024	$**********0.00	$***1,170,000.00	$*****222,300.00					

a mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1014098	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*390,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 24 dias del mes de ABRIL de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-008-1

PÓLIZA Nº
3019315

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P
25	7	2024	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	25	7	2024	23	4	2024	00:00	10	9	2027	00:00	1235

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$1.153.718.469,00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	329.633.848,00	SI	23/04/2024	10/01/2025	323.312,11
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	164.816.924,00	SI	23/04/2024	10/09/2027	601.920,44
3	CALIDAD DEL SERVICIO	659.267.697,00	SI	23/04/2024	10/01/2025	646.624,20

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003
DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
**
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO Y AMPLIAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA DE ACUERDO A MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6245881.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1.571.856,75
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******298.652,76
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1.870.509,51

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transferiendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/authPortalLogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9064-del-10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2503 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/07/2024 17:01:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA	30,00%	471.557,03

Gobernación de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA(S) No.: CG-1048735 (C) y 1014098 (RC)	**EXPEDIDA POR**: PREVISORA SEGUROS
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6245881 LP-003-2024	**PLAZO**: TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	**VALOR INICIAL:** $2.197.558.988,44 M/CTE
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ABRIL DE 2024	**ANEXO(S):** 0 (C) y 0 (RC)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	$ 219.755,899,00	DE: 23-04-2024 A: 23-11-2024
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres Años más	$ 109.877.949,00	DE: 23-04-2024 A: 23-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas	$ 439.511.798,00	DE: 23-04-2024 A: 23-11-2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato	$ 390.000.000,00	DE: 23-04-2024 A: 23-07-2024

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		**VIGENCIAS CORRECTAS**	X	
VALORES CORRECTOS	X		**AMPAROS CORRECTOS**	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		**DATOS DEL CONTRATO**	X	

APROBACION: SI_X_ NO___

FECHA APROBACION: 24 de abril de 2024

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho del Gobernador – Área de Contratación

Revisó: JAE
Asesor Oficina Contratación

Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800164323	1	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLEGIO GOBERNACION	calle 9 No. 3-56	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7271693	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	885388989	94725660891	E	2024/09/06	2024/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$45,117,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				146	$28,725,300	$0	$0	$28,725,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$894,400	$0	$0	$894,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	$3,106,200	$0	$0	$3,106,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	114	$22,582,100	$0	$0	$22,582,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$2,142,600	$0	$0	$2,142,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				148	$1,867,200	$0	$0	$1,867,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	148	$1,867,200	$0	$0	$1,867,200
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				148	$7,238,900	$0	$0	$7,238,900
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	148	$7,238,900	$0	$0	$7,238,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				148	$7,285,700	$0	$0	$7,285,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2	$104,000	$0	$0	$104,000
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	8	$416,000	$0	$0	$416,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	49	$2,359,200	$0	$0	$2,359,200
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	17	$884,100	$0	$0	$884,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$209,800	$0	$0	$209,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	29	$1,412,800	$0	$0	$1,412,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$220,200	$0	$0	$220,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	32	$1,627,600	$0	$0	$1,627,600
TOTAL				148	$45,117,100	$0	$0	$45,117,100

2024/09/13 09:52 AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de septiembre de 2024, a las 10:10:46, el número de identificación de la Persona Juridica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001643231
Código de Verificación	8001643231240913101045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de septiembre de 2024, a las 10:09:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19135746
Código de Verificación	19135746240913100920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254327442

PIB
10:14:07

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19135746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254327340

PIB
10:13:17

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA SE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001643231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 16 de septiembre de 2024.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 16 de septiembre de 2024.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980958628

(415)7707212489984(8020) 000001498095862 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 3 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comservicios1tda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 8 3 0	1 9 9 1 0 4 1 9	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 1 9	8 1 2 1	8 1 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 10 / 18 : 23: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-06-2024 11:37:01AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14769379147

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 5 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19135746	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIL	GABRIEL	RICARDO

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 59

42. Correo electrónico comservicios1tda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 6	0 0 2 0	1 9 8 9 0 1 2 4		4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 18 : 50: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-06-2024 11:36:32AM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.135.746
RODRIGUEZ GIL
GABRIEL RICARDO


FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1948
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-DIC-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-4800100-43158731-M-0019135746-20070329
00422 070888M 02 223107231

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2024 - 11:20:07
Recibo No. S000573414, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWJuT98jh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Nit : 800164323-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 19118
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1991
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO. 3-56
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : comservicios1tda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7271693
Teléfono comercial 2 : 3166264108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NRO. 3-56
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : comservicios1tda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 426 del 19 de abril de 1991 de la Notaria Unica De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1991, con el No. 385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1992, con el No. 978 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1996, con el No. 2419 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1997, con el No. 2856 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Richacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 10501 del Libro IX, se decretó COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Richacha. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11222 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Richacha. de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11223 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2003, con el No. 12081 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004, con el No. 13018 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 16753 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19950 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19951 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015, con el No. 22972 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Richacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 23971 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 26700 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Por Escritura Pública No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019, con el No. 28631 del Libro IX, se decretó ASIGNACION DE FACULTADES

Por escritura pública no. 213 Del 13 de marzo de 2023 de la notaria primera de riohacha de riohacha, inscrito en esta cámara de comercio el 13 de marzo de 2023, con el no. 36197 Del libro ix, se decretó adjudicacion de cuotas se le adjudican el 46 % de las cuotas de Gabriel ricardo rodriguez gil representada en 46.000.000 A la señora odalis salas rosado quien entraria como nueva socia

Por Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 37915 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLAICION TERMINO DE DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prestación de servicios generales, tales como: Asec lavandería, recepción, mensajería,

servicio de cafeteria, administración de edificios, suministro de personal técnico calificado en forma temporal a empresas de constitución; mantenimiento de instalaciones fabriles tales como: Mecánicos, latoneros, pintores, soldadores, tuberos maestros de obras civiles, conductores, servicio de cafeteria, casinos comedores, etc. Suministro de personal temporal para el servicio de se cretariado comercial, jardineros, meseros y otros servicios no calificados. Asimismo la empresa podrá prestar servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia, venta de repuestos automotores, proveer útiles de aseo personal y de oficinas, suministro de artículos de primera necesidad, tales como: Carnes, granos, ranchos, venta y dotación de elementos de seguridad industrial, suministro y dotación de uniformes, venta de toda clase de materiales eléctricos, transformadores, re des eléctricas, venta de aceites dieléctricos para transformadores y soldadura y en general, desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social descrito. Venta y suministro de elementos odontológicos, medico quirúrgicos, de laboratorio y dotaciones clínico hospitalarios. B) así mismo la prestación y servicio de fumigaciones a entidades publicas y privadas, para el control de plagas, insectos y roedores. Prestacion de servicios a personal tecnico y especializado tales como auxiliares de laboratorio, bacteriologos, citologos, tecnicos en rayos x, medicos, auxilares de enfermeria, enfermeras, fisioterapeutas, odontologos, camilleros, auxiliares de saneamiento, trabajadora social.C)venta de harina de trigo al por mayor de igual manera de arroz y aceite de cocina.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	CC. 19135746
Nro. Cuotas 49	Valor $ 49.000.000,00
ODALIS SALAS ROSADO	CC. 40912222
Nro. Cuotas 46	Valor $ 46.000.000,00
NERLYS VANGRIEKEN PESQUERA	CC. 40935402
Nro. Cuotas 5	Valor $ 5.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente o el sugerente en su defecto tendrán las siguientes funciones; enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad designar apoderados cuando ellos se requieran suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.Contratar sin limite de cuantia

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 29620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL C.C. No. 19.135.746

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 37821 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIRLE IRINA CURIEL CORREA	C.C. No. 40.917.959	24402-T

PODERES

la empresa Compañia de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañia de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 467 del 27 de marzo de 1992 de la Notaria Unica Riohacha	728 del 13 de abril de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha	978 del 22 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha	2419 del 30 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha	2856 del 02 de octubre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha	10501 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha.	11222 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. Riohacha	11223 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha	12081 del 28 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Riohacha	13018 del 20 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Riohacha	16753 del 02 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19950 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19951 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera Riohacha	22972 del 14 de julio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria Riohacha	23971 del 13 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	26700 del 17 de agosto de 2017 del libro IX

*) E.P. No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea 28631 del 27 de febrero de 2019 del libro IX Extraordinaria Riohacha
*) E.P. No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria 36197 del 13 de marzo de 2023 del libro IX Primera De Riohacha Riohacha
*) Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion 37915 del 06 de febrero de 2024 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: N8121 N8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Matrícula No.: 42882
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 NRO. 3-56
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2024 - 11:20:07
Recibo No. S000573414, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWJuT98jh6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.056.400.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante escritura pública numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadania n. 10.989.505 de riohacha, jefe personal de compañía de servicios generales del caribe LTDA y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañía de servicios generales del caribe LTDA, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxx

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
RIOHACHA

El Banco Popular, hace constar que el cliente COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI identificado con NIT Persona Jurídica No. 8001643231 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 405 Riohacha con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	110-405-12447-0
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	COMPANIA DE SERV.GRALES DEL CARIBE CONTR
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 405 RIOHACHA el dia 20 del mes 08 del año 2024

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°003 de 2024 Y MODIFICACIÓN No. 01

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 003 Y MODIFICACIÓN No. 01**	**de**	**2024**	Espacio para el número de Radicación:
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Contratista:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1**			
El presente corresponde al Informe No 05 de 2024, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.				
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)				**100%**
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.				
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):				

Nº	Obligaciones Técnicas Mínima Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	**2.2. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes. • Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades. • Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes de las instituciones educativas y/o en los sitios establecidos por la entidad sin ninguna novedad durante el periodo comprendido del 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024 **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: QUINTO INFORME**

2	**2.3 Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde. Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. • Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.	**Descripción del avance:** • Se realiza limpieza dos veces al día en áreas comunes salones y oficinas conservado y manteniendo los servicios en perfecto estado de limpieza en los espacios definidos por personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en las instituciones **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: QUINTO INFORME**

	• Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.	

3	**2.3.1. ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(BIMENSUAL)**	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes de las instituciones educativas y/o en los sitios establecidos por la entidad bimensualmente **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: QUINTO INFORME**

4	**2.4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** 3 Limpiar los jardines. 4 Riego de las plantas de los jardines.	• **Descripción del avance:** Se realiza limpieza y riego de plantas en las instituciones que lo requieran **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: QUINTO INFORME**

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°003 de 2024 Y MODIFICACIÓN No. 01

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
5	• Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. • La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes con un personal capacitado responsable en los sitios establecidos por la entidad, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **003 de 2024** **Entrega producto Si _X_ No _____** **Ubicación: QUINTO INFORME**
6	Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.	**Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato. **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación: QUINTO INFORME**
7	• Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad	**Descripción del avance:** Se realizó la contratación y organización para cumplí satisfactoriamente **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación: QUINTO INFORME**
8	• Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente	**Descripción del avance:** todos el personal está debidamente uniformado y contratado conforme a la legislación laboral vigente GOBERNACION DE LA GUAJIRA **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación QUINTO INFORME**

9	• Suplir las fallas de personal de aseo y con la debida prontitud e igualdad de condiciones	**Descripción del avance:** la compañía siempre brinda respaldo en caso de ausencia por incapacidades y permisos de los operarios **Entrega producto Si _ No _X_ Ubicación: QUINTO INFORME**
10	• Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **Entrega producto Si _X_ No ___ Ubicación: QUINTO INFORME**
11	• Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo.	**Descripción del avance:** la compañía se ajusta a los cambios de horarios **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: QUINTO INFORME**
12	• Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista.	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las jornadas de limpiezas en las instituciones del departamento **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: QUINTO INFORME**
13	• Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar	**Descripción del avance:** compañía ha realizado seguimientos del personal en los procesos y desempeño de sus labores técnicas e igualmente ha venido haciendo seguimiento para satisfacer las necesidades de cada operario **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: QUINTO INFORME**

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

Observaciones:

Observación	Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO)	Descripción de la Corrección o Acción Correctiva

Notas:

La casilla observaciones debe ser empleada por el supervisor para que producto del seguimiento, defina las medidas a tomar para mejorar la ejecución contractual.

Se habla de corrección cuando el contratista no realizó la entrega del producto X en el plazo establecido contractualmente, entonces se define un plan de choque para elaborar este producto X de forma paralela con el producto Y; esto es una corrección, porque se eliminó el problema.

Sin embargo, se habla de acción correctiva cuando se identifica con el contratista que el atraso en la entrega del producto X obedece a que por ejemplo existe una demora en la información que es insumo para su elaboración, entonces las partes deciden tomar medidas para evitar que esto vuelva a suceder, dado que se identificó la causa raíz del problema.

Si estas acciones son eficaces, es decir, si contribuyen a eliminar la observación, se verá reflejada en los informes posteriores, al no generarse observaciones o eliminar las que se evidenciaron previamente.

Compromisos adquiridos

Producto de la ejecución de las anteriores obligaciones contractuales, se generan los siguientes compromisos, que serán objeto de seguimiento en el próximo informe:

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable

Seguimiento a compromisos

(En caso de que aplique) A continuación, se presenta el seguimiento a compromisos generados en informes previos:

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)			
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**	**Seguimiento**

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°003 de 2024 Y MODIFICACIÓN No. 01

Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	ANEXOS	No. DE FOLIOS
Copia de factura	Certificado de Pago de Aportes.	
Copia de Contrato No. 003 de 2024 Y MODIFICACIÓN No. 01	Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.	
Copia del Acta de Inicio.	Copia del Registro Único Tributario.	
Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.	
Copia Registro Presupuestal.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	
Copia de la Póliza	Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular	
Copia Aprobación de Pólizas		

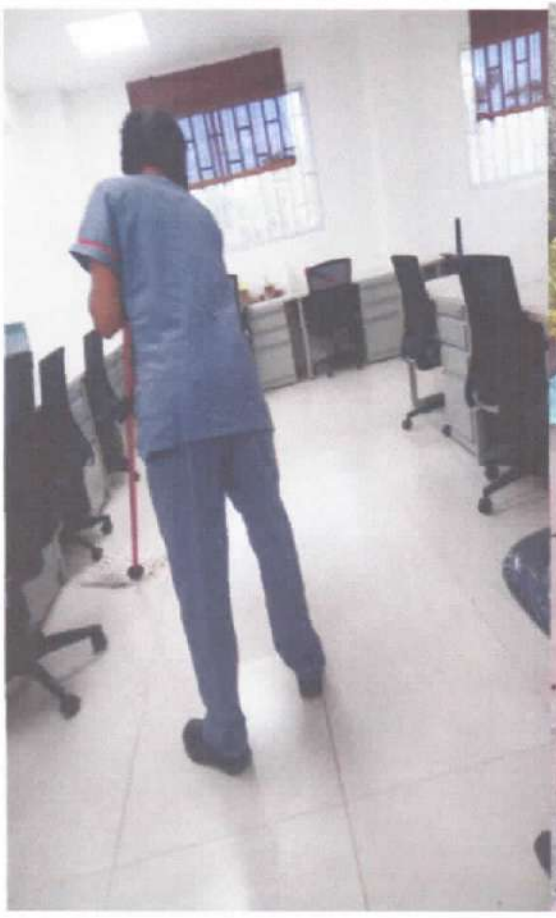
Firma de **EL CONTRATISTA**

Nombre y Apellido: Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Dependencia: REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÌA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.















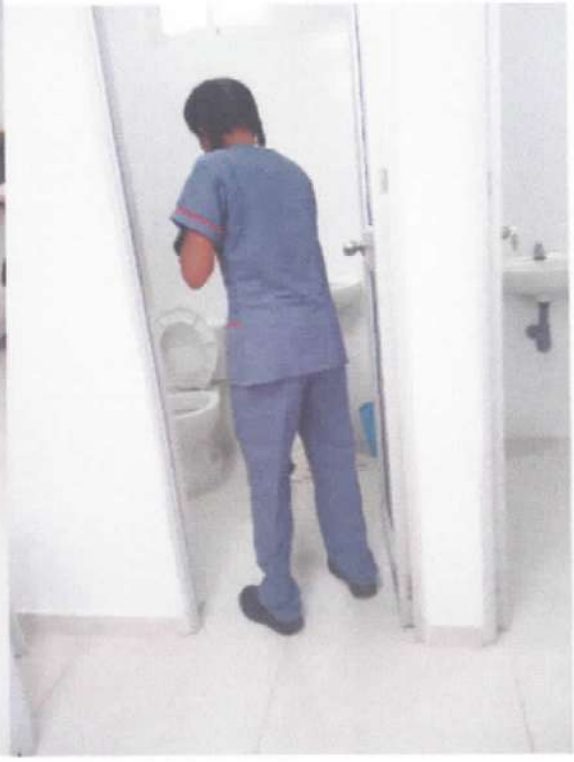








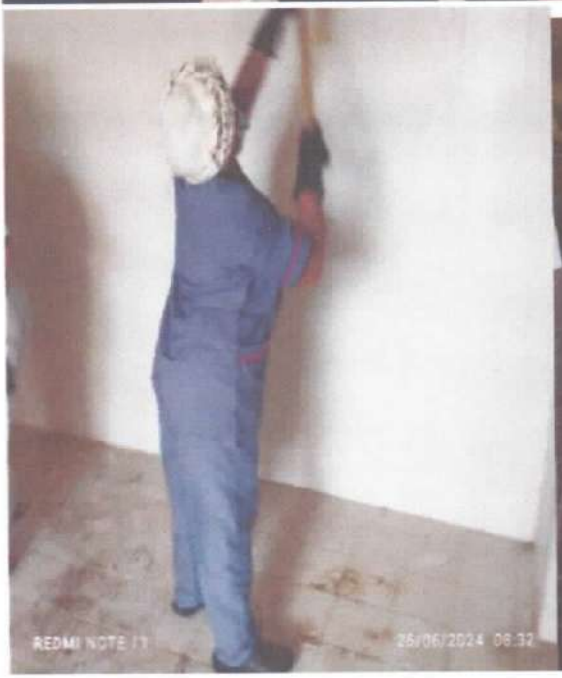


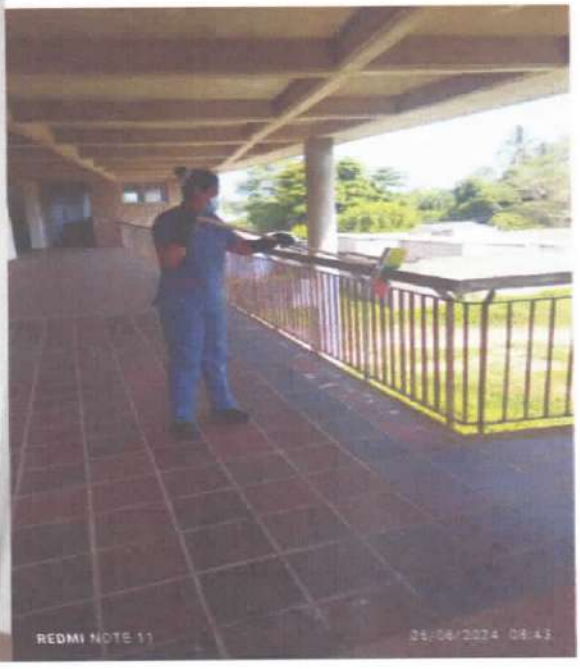



REDMI NOTE 11
12/07/2024 10:38
10/07/2024 13:35
03/07/2024




DABULLA


REDMI NOTE 11
26/06/2024 08:32


REDMI NOTE 11


















TECNO SPARK 10
TECNO SPARK 10





























Brigada de aseo en el molino

Baños antes



Baños antes



Baños antes



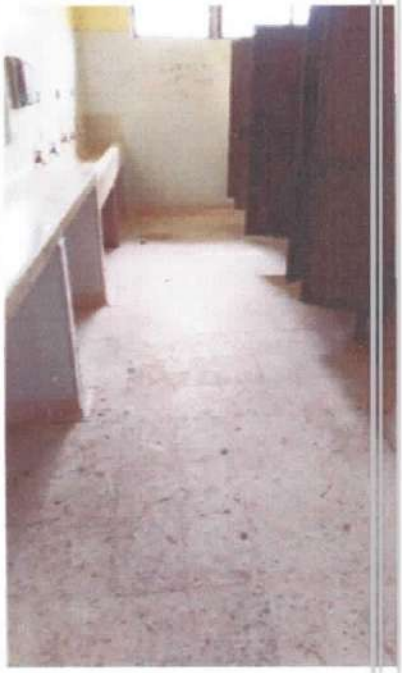












Baños después








Baños después



Baños después








Limpieza de patio antes








Aseo y limpieza de salones













ENTREGA DE INSUMOS 26 DE AGOSTO 10 DE SEPTIEMBRE






































Bienvenidos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA

10 de septiembre de 2024

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° **12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que las señoras **ÁLVAREZ MELÉNDEZ YIDIS YARELIS,** identificada con cédula de ciudadanía No **56089338, TRIANA NUÑEZ MÓNICA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía No **49700054**, **PUENTES PEREZ JHORYANIS,** identificada con cédula de ciudadanía No **1193523316,** prestan sus servicios como operarias de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumpliendo a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 26 de agosto a 10 de septiembre del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,
JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

La señora**, YOHANI PATRICIA DOMINGUEZ SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.131.064.181 expedida en Albania – La Guajira,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **26 de agosto y el 10 de septiembre** del presente año.

Para mayor constancia se firma en Porciosa, corregimiento de Albania a los **once (11) días del mes de septiembre del 2024.**

LADYS MENGUAL

RECTORA

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

La señora, **VIVIANA VICTORIA PACHECO IBAÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 39.491.423 expedida en Maicao – La Guajira,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **26 de agosto y el 10 de septiembre** del presente año.

Para mayor constancia se firma en **Porciosa, corregimiento de Albania** a los **once (11) días del mes de septiembre del 2024.**

LADYS MENGUAL

RECTORA

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

La señora, **ALJADIS MARIA PUENTES MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 33.239.803 expedida en Buena Vista – Sucre,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre **el 26 de agosto y el 10 de septiembre** del presente año.

Para mayor constancia se firma en Porciosa, corregimiento de Albania a los **once (11) días del mes de septiembre del 2024.**

LADYS MENGUAL

RECTORA

CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRA
CREADO MEDIANTE DECRETO 245 DE 2002
NIT. 900042036-1 – DANE: 244650000141

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.

CERTIFICA:

Que la señora **ISABEL MERCEDES CUELLO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.762.129 expedida en Valledupar, y la señora **TANIA MARÍA DÍAZ CUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.937.431, expedida en Riohacha, prestaron sus servicios en este Centro Educativo, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes septiembre de 2024 por solicitud de la parte interesada, para sus fines pertinentes.

Cordialmente,

YAQUILIS BEATRIZ PETRE SUÁREZ.
C.C. N° 56.054.418 de Fonseca la Guajira.
Directora.

Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

Conformada y Organizada Mediante Decretos N° 244 del 05 de noviembre de 2002 y 233 de diciembre de 2011 para Preescolar y Básica y Decreto 019 del 22 de Febrero de 2010 para la Media. NIT: 825.002.766-5 DANE: 244650000494.

El Totumo; San juan del Cesar 10 de septiembre de 2024

Yo. **JOSE ALBERTO PLATA NUÑEZ**; identificado con la cedula de ciudadanía N°.036.699 en calidad de rector de la Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

C E R T I F I C O QUE

Que la señora **ELVIS MARIA MAESTRE GUERRA ,** identificada con cedula de ciudadanía número 56078996 de San Juan del Cesar La Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre 2024

La presente certificación se expide en el Corregimiento el Totumo a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Atentamente:

Mg. JOSE A. PLATA NUÑEZ
C.C. 84.036.699 de San Juan del Cesar
Rector

Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

Conformada y Organizada Mediante Decretos N° 244 del 05 de noviembre de 2002 y 233 de diciembre de 2011 para Preescolar y Básica y Decreto 019 del 22 de Febrero de 2010 para la Media. NIT: 825.002.766-5 DANE: 244650000494.

El Totumo; San juan del Cesar 10 de septiembre de 2024

Yo. **JOSE ALBERTO PLATA NUÑEZ**; identificado con la cedula de ciudadanía N° 84.036.699 en calidad de rector de la Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

C E R T I F I C O QUE

Que la señora, **MINELVA CECILIA PLATA CUELLO**, con cedula de ciudadanía 56077431 de san juan del cesar- La Guajira, presto sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre 2024

La presente certificación se expide en el Corregimiento el Totumo a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Atentamente:

Mg. JOSE A. PLATA NUÑEZ
C.C. 84.036.699 de San Juan del Cesar
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

Yo, **DORIS MARIA MORENO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.751.246 en mi calidad de directora del Centro Educativo Los Pondores del corregimiento de los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La Señora **BELKIS YANETH VEGA GIL,** identificada con cedula de ciudadanía No. 56.074.549 expedida en San Juan del Cesar La Guajira. Prestó sus servicios en este Centro Educativo contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar la función como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre del Año 2024.

La presente certificación se expide en el corregimiento de Los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira, el día 10 de Septiembre de 2024.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
DIRECTORA
CC. No. 49.751.246 DE CHIMICHAGUA CESAR
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

Yo, **DORIS MARIA MORENO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.751.246 en mi calidad de directora del Centro Educativo Los Pondores del corregimiento de los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La Señora **MATILDE ELISA ARIÑO PLATA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 56.074.291 expedida en San Juan del Cesar La Guajira. Prestó sus servicios en este Centro Educativo contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar la función como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre del Año 2024.

La presente certificación se expide en el corregimiento de Los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira, el día 10 de Septiembre de 2024.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
DIRECTORA
CC. No. 49.751.246 DE CHIMICHAGUA CESAR
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

Centro Educativo Rural El Tablazo
NIT: 825003252-6 DANE: 244650000133
3004537302 E-MAIL: centroeducativoeltablazo@hotmail.com
EL TABLAZO- SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA

El Tablazo, San Juan del Cesar, La Guajira
10 de septiembre de 2024

La suscrita, **DESIRETH MARGARITA SARMIENTO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No 56077638** expedida en San Juan Del Cesar, en mi calidad de Directora del Centro Educativo Rural El Tablazo de San Juan Del Cesar

CERTIFICO que:

La señora **Iris Elena Sabalza Amaya**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56078597** de San Juan del Cesar, operaria asignada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, con **NIT 800164323-1**, en el desempeño de sus funciones como ***Auxiliar De Servicios Generales***; servicios prestados en la sede principal del Centro Educativo Rural El Tablazo durante el período comprendido entre el 26 de agosto al 10 de septiembre del presente año.

Para constancia de lo anterior, se firma en El Tablazo, San Juan del Cesar, el día 10 de septiembre de 2024, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

MSc. Desireth Sarmiento
DIRECTORA

Centro Educativo Rural El Tablazo
NIT: 825003252-6 DANE: 244650000133
3004537302 E-MAIL: centroeducativoeltablazo@hotmail.com
EL TABLAZO- SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA

El Tablazo, San Juan del Cesar, La Guajira
10 de septiembre de 2024

La suscrita, **DESIRETH MARGARITA SARMIENTO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No 56077638** expedida en San Juan Del Cesar, en mi calidad de Directora del Centro Educativo Rural El Tablazo de San Juan Del Cesar

CERTIFICO que:

La señora **Alexandra Esther Lemos Toncel**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56077879** de San Juan del Cesar, operaria asignada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, con **NIT 800164323-1**, en el desempeño de sus funciones como ***Auxiliar De Servicios Generales***; servicios prestados el Centro Educativo Rural El Tablazo sede Los Pozos, durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 10 de septiembre del presente año.

Para constancia de lo anterior, se firma en El Tablazo, San Juan del Cesar, el día 10 de septiembre de 2024, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

MSc. Desireth Sarmiento
DIRECTORA

Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture
San Juan del Cesar -La Junta- Guajira
Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002
DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

San Juan del Cesar-La Guajira, 10 de septiembre de 2024

Yo **ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA**, Identificado con Cedula No 84.104.479, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture de la Junta, Municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **ALBA CECILIA GAMEZ ACOSTA**, identificada con la Cedula No 56.076.578, expedida en San Juan del Cesar, y la Señora **GREGORIA DEL CARMEN FONTALVO GAMEZ**, identificada con la Cedula No 56.075.681, expedida en San Juan del Cesar, Prestaron sus servicios en la Institución educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

San Juan del Cesar La Guajira

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media según Decreto No.244 de noviembre 5 de 2002 NIT 825.001.049-8 DANE 144650001020

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que, las señoras: **YOBEIDA MARIA IGUARAN GOMEZ**, identificada con cc.1131066312 expedida en Albania, **FLOR MARIA PADILLA RIVERA** c.c. 56073979 expedida en San Juan del Cesar y **DAMELIS GAMEZ BRITO** c.c. 56073861 expedida en San Juan del Cesar, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

ELIS BEATRIS VASQUEZ SANCHEZ

Rectora

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar 11 de septiembre de 2024

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **MADELIN YINETH GAMEZ GÁMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.416.335 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 26 de agosto de 2024 a hasta el 10 de septiembre 2024.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre del 2024 por solicitud del interesado.

Lic GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
Rector

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar 11 de septiembre de 2024

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **MARIA ESTER TIRADO VEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122. 416.335 Expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE ERVICIOS GENERALES** desde el día 26 de agosto de 2024 a hasta el 10 de septiembre 2024.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Lic GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
Rector

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar 11 de septiembre de 2024

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **ELCI DERICH FRIAS VEGA** identificada con la cedula de ciudadanía número 56.56.079.147 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 26 de agosto de 2024 a hasta el 10 de septiembre 2024.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Lic GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
Rector

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar 11 de septiembre de 2024

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **DALCINA BEATRIZ QUINTERO RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 56.075.234 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 26 de agosto de 2024 a hasta el 10 de septiembre 2024.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Lic GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Novbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

LA SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO

CERTIFICA:

Que la señora **ESTHEFANY ANDREA AROCHA** con C.C No. 1.122.410.158 de San Juan del Cesar - La Guajira, presta sus servicios como Auxiliar de Aseo en la Institución Educativa el Carmelo, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el 26 de agosto 2024 hasta el 10 de septiembre 2024.

Dado en San Juan del cesar a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

DR. EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847
Email: insecasj@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Novbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

LA SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA CAROLINA ROJANO LOPEZ** con C.C No. 1.122.407,077, presta sus servicios como Auxiliar de aseo en la Institución Educativa el Carmelo, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el 26 de agosto 2024 hasta el 10 de septiembre 2024

Dado en San Juan del cesar a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

DR. EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847
Email: insecasj@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Novbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

LA SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO

CERTIFICA:

Que el señor **YOISI YOHAN FRAGOZO HENRIQUEZ,** identificado con C.C NO. 1.21.330.646 expedida en Villanueva la Guajira, presta sus servicios como Auxiliar de aseo en la Institución Educativa el Carmelo, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el 26 de agosto 2024 hasta el 10 de septiembre 2024

Dado en San Juan del cesar a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

DR. EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847
Email: insecasj@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
Resolución No. 234 de Novbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

LA SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO

CERTIFICA:

Que la señora **RITA MARÍA MENDOZA ORTIZ,** identificada con C.C NO. 1.192.787.530 expedida en San Juan del Cesar - la Guajira, presta sus servicios como Auxiliar de aseo en la Institución Educativa el Carmelo, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el 26 de agosto 2024 hasta el 10 de septiembre 2024.

Dado en San Juan del cesar a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

DR. EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

Carrera 16 No. 7-104 Teléfonos 7740091 fax 7742847
Email: insecasj@hotmail.com

Institución Educativa Manuel Antonio Dávila

CONFORMADA Y ORGANIZADA MEDIANTE DECRETO No. 244 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002, Jornada Única Resolución 0986 del 17 de julio de 2019 emanados de la Gobernación del Departamento de La Guajira
NIT. 92.115.277-4 DANE 144650000651
San Juan del Cesar, La Guajira, Calle 15 No. 17-107 Barrio Los Ángeles

Yo, JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.163.810 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Manuel Antonio Dávila, de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora NATALIA DE JESÚS MENDOZA ARIÑO, identificada con C.C.No.1122408719, expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

Esp. JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ
Rector

Institución Educativa Manuel Antonio Dávila

CONFORMADA Y ORGANIZADA MEDIANTE DECRETO No. 244 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002,
Jornada Única Resolución 0986 del 17 de julio de 2019 emanados de la Gobernación del Departamento de La Guajira
NIT. 92.115.277-4 DANE 144650000651
San Juan del Cesar, La Guajira, Calle 15 No. 17-107 Barrio Los Ángeles

Yo, JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.163.810 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Manuel Antonio Dávila, de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora LIDUVINA ESTHER SUBIRIA GONZÁLEZ, identificada con C.C.No.56075498, expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

Esp. JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA
Conformada y organizada mediante Decreto 244 del 5 de noviembre de 2002
DANE No 144650001062 - NIT 825000387-8

educación de calidad
EL CAMINO PARA LA PROSPERIDAD

San Juan del Cesar, 11 de septiembre del 2024

Yo, **RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.038.393, en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Eduardo Guerra del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE

La señora **KELY MARGARITA GUERRA BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.398.750 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestó sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo comprendido del 26 de agosto del 2024, al 10 de septiembre del 2024.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de septiembre del 2024, por solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ
Rector

San Juan del Cesar, 11 de septiembre del 2024

Yo, **RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.038.393, en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Eduardo Guerra del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE

La señora **ISAMAR DELFINA LAGO MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.404.764 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestó sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo comprendido del 26 de agosto del 2024, al 10 septiembre del 2024.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de septiembre del 2024, por solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ
Rector

CENTRO EDUCATIVO LOS HATICOS

NIT: 825, 003,272-3 DANE: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - **TELF.** 3013701163
Los Haticos -San Juan Del Cesar -La Guajira

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que las señoras **ROSA MARIA CHAMORRO ANILLO** con Cedula de ciudadanía **NO 1.193.039.823** expedida en **Villanueva – La Guajira** y la señora **Elena María Córdoba Gil** con Cedula de ciudadanía **No 56077645**, expedida en **San Juan Del Cesar – La Guajira**, prestaron sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **Compañía DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para realizar actividades como auxiliares de servicios generales desde y durante el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2024 hasta al 10 de septiembre de 2024.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 10 día del mes de septiembre 2024.

MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ
Directora del Centro Educativo los Haticos

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
*DANE: 144650000066 * NIT: 825.000.966-2*
SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)

YO, *DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ*, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°84103944 EN CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA).

CERTIFICO QUE:

Que **ANGELA MARGARITA DAZA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **56078063**, expedida en San Juan del Cesar (La Guajira) prestó sus servicios en esta Institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el 26 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2024

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira), a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Mag.DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ
Rector. –

YO, *DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ*, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°84103944 EN CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA).

CERTIFICO QUE:

Que **RUSMIRA NIEVES LOPERENA**, identificada con cédula de ciudadanía N°56.077.985, expedida en San Juan del Cesar (La Guajira) prestó sus servicios en esta Institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el 26 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2024

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira), a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Mag.DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ
Rector. –

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

Que, la señora **ANDREA DIAZ CESPEDES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1122416912 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

Se expide a petición del interesado, a los 10, días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

WESTIN ELÍAS VEGA
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

Que, la señora **LEIDYS LICETH FUENTES CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1006714138 expedida en Fonseca – La Guajira, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

Se expide a petición del interesado, a los 10, días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

WESTIN ELÍAS VEGA
Rector

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SITRACCION
CENTRO EDUCATIVO DE DISITRACCION
DANE. 244279001016 NIT. 825003150-3
RESOLUCION No. 251 DE NOVIEMBRE 5 DE 2002
Teléfono: 321-5408299 Email: educativodedistraccion@gmail.com

Distracción La Guajira, 10 de septiembre de 2024

Yo, **Damith Solano Medina** identificada con cedula de ciudadanía N° 26.994.826 de Fonseca, en mi calidad de Directora del Centro Educativo de Distracción.

CERTIFICO QUE:

Que la señora **MARTHA LUCIA DOMINGUEZ SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.043.320 expedida en Distracción, La Guajira y la señora **MILADIS SOLIPAZ CONTRERAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.722.671 expedida Santa Marta, Magdalena; prestaron sus servicios en la institución educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAMITH DEL CARMEN SOLANO MEDINA
Directora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN "Chorreras" LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL.
NIT 825 000 453 6 DANE: 244098000042
Conformada y Organizada por Ordenanza #064 - 2002, Decreto 252 del 5 de Nov. de 2002

Chorreras, 15 de septiembre de 2024

Yo **NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA**, identificado con CC. 17.950.025 de Fonseca La Guajira, en calidad de rector de la **Institución Educativa Rural Gladis Bonilla de Gil** del Municipio de Distracción La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La señora **SARA INÉS ATENCIO CAICEDO** identificada con **CC. 56.054.586** expedida en Fonseca La Guajira, prestó su servicios en la **Institución Educativa Rural Gladis Bonilla de Gil** contratada por la **Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIIOS GENERALES**, desde el día 26 de agosto hasta el día 10 de septiembre del presente año.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre en favor del interesado.

NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN "Chorreras" LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL.
NIT 825 000 453 6 DANE: 244098000042
Conformada y Organizada por Ordenanza #064 - 2002, Decreto 252 del 5 de Nov. de 2002

Chorreras, 15 de septiembre de 2024

Yo **NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA**, identificado con CC. 17.950.025 de Fonseca La Guajira, en calidad de rector de la **Institución Educativa Rural Gladis Bonilla de Gil** del Municipio de Distracción La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La señora **IZAMAR MENDOZA MANJARRÉS** identificada con **CC. 1121.042450** expedida en Distracción La Guajira, prestó su servicios en la **Institución Educativa Rural Gladis Bonilla de Gil** contratada por la **Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIIOS GENERALES**, desde el día 26 de agosto hasta el día 10 de septiembre del presente año.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre en favor del interesado.

NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA
Rector

DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCION
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DE BUENAVISTA
CREADA SEGÚN DECRETO 252 del 5 de Diciembre de 2002
DANE 244279000214 NIT 825000899-7
RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN DECRETO No. 233 DE AGOSTO DE 2008

Yo CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA, con Cedula Numero 1118.818.214 de Riohacha, en calidad de Rector de la Institución Educativa Rural de Buenavista Municipio de Distracción la Guajira

CERTIFICA

Que la Señora CONTRERAS SOLANO MARIA CECILIA con Cedula N° 56.055.703 de Fonseca la Guajira , presto sus Servicio en esta Institución Educativa como Auxiliar de Servicios Generales por medio de la Empresa, COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 800164323 – 1 en la fecha comprendida del 26 de Agosto del 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

Se expide el presente Documento a los 11 días del Mes de Septiembre por solicitud del interesado para efectos personales.

Carlos Andrés Vega Mendoza
C.c 1.118.818.244 de Riohacha
Rector

DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCION
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DE BUENAVISTA
CREADA SEGÚN DECRETO 252 del 5 de Diciembre de 2002
DANE 244279000214 NIT 825000899-7
RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN DECRETO No. 233 DE AGOSTO DE 2008

Yo CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA, con Cedula Numero 1118.818.214 de Riohacha, en calidad de Rector de la Institución Educativa Rural de Buenavista Municipio de Distracción la Guajira

CERTIFICA

Que la Señora OROZCO MARTIONEZ ANA MARIA con Cedula N° 51.886.594 de Bogotá Cumdinamarca , presto sus Servicio en esta Institución Educativa como Auxiliar de Servicios Generales por medio de la Empresa, COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 800164323 – 1 en la fecha comprendida del 26 de Agosto del 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

Se expide el presente Documento a los 11 días del Mes de Septiembre por solicitud del interesado para efectos personales.

Carlos Andrés vega Mendoza
C.c 1.118.818.244 de Riohacha
Rector

Institución Educativa
MARGOTH MAESTRE DE ARIZA
Calle 9 N. 9 – 125 Cel. 3008421650 Distracción – La Guajira
Aprobado Mediante Resolución No. 360 de 21 de diciembre 2001
Registro Dane: 244279000826 Nit. 825002705 - 6
Email: margothmaestredeariza@yahoo.es

El Rector de la Institución Educativa Margoth Maestre de Ariza de Distracción La Guajira,

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señora NILLIBETH YELENKA BRITO HERNANDEZ, Identificado (a) con la cedula de ciudanía N. 1121042961 expedida en Distracción – La Guajira, presto sus servicios en la Institución Educativa Margoth Maestre de Ariza, contratada por la compañía de servicios Generales del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los, 10 días del septiembre de 2024 por solicitud de la interesada

LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO
Rector

Marta s.

Institución Educativa
MARGOTH MAESTRE DE ARIZA
Calle 9 N. 9 – 125 Cel. 3008421650 Distracción – La Guajira
Aprobado Mediante Resolución No. 360 de 21 de diciembre 2001
Registro Dane: 244279000826 Nit. 825002705 - 6
Email: margothmaestredeariza@yahoo.es

El Rector de la Institución Educativa Margoth Maestre de Ariza de Distracción La Guajira,

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señora ENAISA PEROZA SALCEDO, Identificado (a) con la cedula de ciudanía N. 45507369 expedida en Cartagena - Bolívar, presto sus servicios en la Institución Educativa Margoth Maestre de Ariza, contratada por la compañía de servicios Generales del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los, 10 días del septiembre de 2024 por solicitud de la interesada

LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO
Rector

Marta s.

Institución Educativa
MARGOTH MAESTRE DE ARIZA
Calle 9 N. 9 – 125 Cel. 3008421650 Distracción – La Guajira
Aprobado Mediante Resolución No. 360 de 21 de diciembre 2001
Registro Dane: 244279000826 Nit. 825002705 - 6
Email: margothmaestredeariza@yahoo.es

El Rector de la Institución Educativa Margoth Maestre de Ariza de Distracción La Guajira,

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señora YONILDA EPIEYU PUSHAINA, Identificado (a) con la cedula de ciudanía N. 1124363365 expedida en Manaure – La Guajira, presto sus servicios en la Institución Educativa Margoth Maestre de Ariza, contratada por la compañía de servicios Generales del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los, 10 días del septiembre de 2024 por solicitud de la interesada

LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO
Rector

Marta s.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LUIS A. BRITO DE SAN PEDRO
Creado por Resolución No. 242 de Noviembre 5 de 2002
DANE: 244078000542 - NIT: 825.003.273-0
BARRANCAS – LA GUAJIRA

San Pedro - Barrancas, 10 de septiembre de 2024

Yo, **LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.004.664 en mi calidad de **directora** del **CENTRO EDUCATIVO LUIS A BRITO DE SAN PEDRO** del municipio de Barrancas – La Guajira

CERTIFICO QUE:

La señora **CARMEN ELENA HERNÁNDEZ MUÑOZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.989.148 expedida en Barrancas – La Guajira, prestó sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicio Generales desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud de la interesada.

LIDA ROCIO PEÑARANDA OÑATE

Directora

e-mail: luis.a.brito.sanpedro@gmail.com – Teléfono: 3193639478
SAN PEDRO – BARRANCAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LUIS A. BRITO DE SAN PEDRO
Creado por Resolución No. 242 de Noviembre 5 de 2002
DANE: 244078000542 - NIT: 825.003.273-0
BARRANCAS – LA GUAJIRA

San Pedro - Barrancas, 10 de septiembre de 2024

Yo, **LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.004.664 en mi calidad de **directora** del **CENTRO EDUCATIVO LUIS A BRITO DE SAN PEDRO** del municipio de Barrancas – La Guajira

CERTIFICO QUE:

La señora **ENEIDA YOJANA COBO CAMPUZANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.987.685 expedida en Barrancas – La Guajira, prestó sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicio Generales desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud de la interesada.

LIDA ROCIO PEÑARANDA OÑATE

Directora

e-mail: luis.a.brito.sanpedro@gmail.com – Teléfono: 3193639478
SAN PEDRO – BARRANCAS

INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO
Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar
Aprobada según resolución No 243 de Noviembre 5 del 2002
Emanada por la secretaria de educación departamental
NIT: 825002609 DV-7 DANE: 144078000033

Barrancas, 11 de septiembre 2024

Yo, Zoraya Martínez Ospino identificada con cedula de ciudadanía No.26.987.376 expedida en Barrancas La Guajira en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Remedios Solano del Municipio de Barrancas.

CERTIFICO QUE:

Por medio de la presente certifico que la señora **YADIRA FONTALVO MATHA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 56.056.250** expedida en Fonseca la Guajira, presta a la Institución contratada por la **Compañía de servicios Generales del Caribe LTDA**. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales. Durante el periodo de 26 agosto hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Dra. ZORAYA MARTINEZ O.
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO
Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar
Aprobada según resolución No 243 de Noviembre 5 del 2002
Emanada por la secretaria de educación departamental
NIT: 825002609 DV-7 DANE: 144078000033

Barrancas, 11 de septiembre 2024

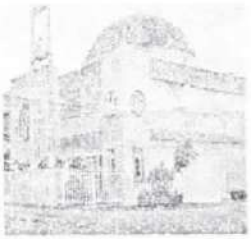
Yo, Zoraya Martínez Ospino identificada con cedula de ciudadanía No.26.987.376 expedida en Barrancas La Guajira en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Remedios Solano del Municipio de Barrancas.

CERTIFICO QUE:

Por medio de la presente certifico que la señora **NELVIS DAYANI SOLANO MARRUGO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 26.989.199** expedida en Barrancas la Guajira, presta a la Institución contratada por la **Compañía de servicios Generales del Caribe LTDA**. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales. Durante el periodo de 26 de Agosto hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Dra. ZORAYA MARTINEZ O.
Rectora



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO
DANE: 144078000335 NIT: 825.000.806-2

Yo, JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía Número 17.902.730 de Maicao, en mi calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA.

CERTIFICO QUE :

La señora **INGRIS MARIA GOMEZ GAMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero **26.987.814** expedida en **Barrancas** y la señora **YACELIS MARIA URIANA BRITO** con cedula de ciudadanía numero **26.989.491** expedida en **Barrancas**, prestaron sus servicios en la institución educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Lic.JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO
Rector

cc.archivo

Calle 11 No.10 – 43 Cel: 3006601966 Correo joseagustinsolano@homail.com -
iejoseagustin2020@gmail.com
wwwiejoseagustinsolano
Barrancas - La Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1
DANE 144078000599

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que la señora **RUTH MARINA AMAYA ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.985.909, presto sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES(ASEADORA),** desde el 26 agosto hasta el 10 de septiembre.

Se expide la presente a solicitud del interesado los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector.

Elabora.belkis.g

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-1
DANE 144078000599

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que la señora **MARICRUZ PADILLA MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No 49.793227, presto sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES(ASEADORA)**, desde el 26 agosto hasta el 10 de septiembre.

Se expide la presente a solicitud del interesado los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector,

Elabora.belkis.g

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA
MONTEALVERNIA
Nit. 892.115.191-1
DANE : 144078000581

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

CERTIFICA

La Señora **DENIRIS DUARTE IGUARAN**, identificada con cedula de ciudadanía N°26988962 expedida en Barrancas La Guajira y la señora **HECTORIANNYS SARMIENTO RIOS**, identificada con cedula de ciudadanía N.1010107761 de Barrancas La Guajira, prestaron sus servicios en la institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**.
Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 26 de Agosto al 10 Septiembre -2024.

La presente certificación se expide a los 10 días mes Septiembre-2024, por solicitud del interesado.

CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
Rector

Calle 18 No. 11- 88 Tels. 774 8551 - Fax : 774 8765 Barrancas - Guajira
email: montealvernia1968@yahoo.es

YO, MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO EN CALIDAD DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ HACE CONSTAR QUE

Que la señora RIVERO ORTIZ SANDRA MARCELA, prestó sus servicios dentro de nuestro establecimiento educativo como OPERARIA DE ASEO desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024.

Para mayor constancia se firma en Hatonuevo a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

YO, MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO EN CALIDAD DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ HACE CONSTAR QUE

Que la señora CORREDOR AGUDELO NUBIA, prestó sus servicios dentro de nuestro establecimiento educativo como OPERARIA DE ASEO desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024.

Para mayor constancia se firma en Hatonuevo a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

YO, MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO EN CALIDAD DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ HACE CONSTAR QUE

Que la señora ORTIZ RICARDO KATHERINE MARGARITA, prestó sus servicios dentro de nuestro establecimiento educativo como OPERARIA DE ASEO desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre de 2024.

Para mayor constancia se firma en Hatonuevo a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

Hatonuevo, 10 de septiembre del 2024

Yo **HAWER PERALTA SARABIA** Identificado con cédula de ciudadanía N.º 77039731 de La Paz -Cesar, y en mi calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** del municipio de Hatonuevo.

CERTIFICADO:

Que la señora **SILENIS OJEDA ROMERO**, identificada con la cedula 51927419.expedida en Hatonuevo y la señora **NORELIS AMAYA CAMARGO** CON CEDULA 40960308 expedida en Hatonuevo. Prestaron sus servicios en la Institución educativa, contratada por la Compañía de servicios GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 800164323-1.
Para desempeñar las funciones como auxiliares de servicios generales.
Desde el 26 de agosto hasta10 de septiembre del año 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre del presente año.

HAWER PERALTA SARABIA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL
JOSE LUIS GAMEZ
MUNICIPIO DE FONSECA
NIT. 825003226-4
DANE 244279000176

ELSUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL JOSE LUIS GAMEZ

HACE CONSTAR:

Que la señora **YELMIS YARID ARGUELLES GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1010015920 expedida en Fonseca, presta sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en el periodo comprendido del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

Dado en Fonseca, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

MGS. EFRAIN ENRIQUE ZARATE BLANCHAR

Rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL
JOSE LUIS GAMEZ
MUNICIPIO DE FONSECA
NIT. 825003226-4
DANE 244279000176

ELSUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL JOSE LUIS GAMEZ

HACE CONSTAR:

Que la señora **MARIA ELENA SIERRA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1120744911 expedida en Fonseca, presta sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en el periodo comprendido del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

Dado en Fonseca, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

MGS. EFRAIN ENRIQUE ZARATE BLANCHAR

Rector.

Centro Educativo Agroambiental
José Pérez
Corregimiento El Hatico
Creada mediante Resolución 261 del 2001
NIT: 825.003.237-5 DANE: 244279000222
FONSECA - LA GUAJIRA

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ

CERTIFICA:

Que la señora ***MOLINA PALACIO ALAINE****, identificada con la cedula de ciudadanía No. 56.057.068 expedida en Fonseca La Guajira, prestó sus servicios como Auxiliar de Servicio Generales en Centro Educativo desde 26 de agosto hasta 10 de septiembre del año en curso.*

Se expide la presente certificación a petición del interesado en Fonseca- La Guajira a los veintiséis (11) días del mes de septiembre de 2024.

ZULAY AMAYA BLANCHAR
Directora

Centro Educativo Agroambiental
José Pérez
Corregimiento El Hatico
Creada mediante Resolución 261 del 2001
NIT: 825.003.237-5 DANE: 244279000222
FONSECA - LA GUAJIRA

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ

CERTIFICA:

Que la señora ***MARTINEZ TONCEL DIANNYS PATRICIA****, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.745.539 expedida en Fonseca La Guajira, prestó sus servicios como Auxiliar de Servicio Generales en Centro Educativo desde 26 de agosto hasta 10 de septiembre del año en curso.*

Se expide la presente certificación a petición del interesado en Fonseca- La Guajira a los veintiséis (11) días del mes de septiembre de 2024.

ZULAY AMAYA BLANCHAR
Directora

Yo **MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.954.718 expedida en Fonseca – La Guajira, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Conejo – La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **NURELIS YANETH VANEGAS BUSTOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 56.055.233 expedida en Fonseca – La Guajira prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda, para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicios Generales, desde el día 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Conejo - La Guajira, a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ
Rector

Yo **MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.954.718 expedida en Fonseca – La Guajira, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Conejo – La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **ROSANIS MARIA RANGEL ARCINIEGAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26'996.744 expedida en Fonseca – La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda, para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicios Generales, desde el día 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Conejo – La Guajira, a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ
Rector

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Carrera 15 No. 21-75
Teléfono 7756613
Fonseca – La Guajira
Corr. Elc: I_ EPM@yahoo.es

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA

Aprobado por Decreto No. 262 de 5 de noviembre de 2002Dane
244279001008 – Código 087627 – Nit 825002715-1

Yo José Alberto Velásquez Romero identificado con cedula de ciudadanía N° 5.159.727 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **OSPINO POLO NUBIA PATRICIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.120.746.466 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en la institución educativa en la sede **Concentración Escolar el Carmen** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La Presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado(a).

ESP. JOSE ALBERTO VELASQUEZ ROMERO
Rector

Yo José Alberto Velásquez Romero identificado con cedula de ciudadanía N° 5.159.727 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **BLANCHAR PERALTA MARIA NELLYS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 56.057.754 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en la institución educativa en la sede **María de los Ángeles Venegas** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La Presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado(a).

ESP. JOSE ALBERTO VELASQUEZ ROMERO
Rector

Yo José Alberto Velásquez Romero identificado con cedula de ciudadanía N° 5.159.727 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **PITRE MEJIA KERLIN MARCELA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.120.745. 163 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en la institución educativa en la sede **Calixto Maestre** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el Desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La Presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado(a).

ESP. JOSE ALBERTO VELASQUEZ ROMERO
Rector

Institución Educativa Técnica María Inmaculada

Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Telefax 605-7755507
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

Fonseca La Guajira, 11 de septiembre de 2024

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LMITADA, identificada con el NIT: 800.164.323-1, los días del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
56.200.601	KENI YOJANA DIAZ RAMIREZ	SERVICIOS GENERALES	El 26 agosto al 10 De septiembre de 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (11) del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación.
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Telefax 605-7755507
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

Fonseca La Guajira, 11 de septiembre de 2024

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LMITADA, identificada con el NIT: 800.164.323-1, los días del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
56.055.437	JUANA FRANCISCA ARGOTE ALVAREZ	SERVICIOS GENERALES	El 26 agosto al 10 De septiembre de 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (11) del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación.
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Telefax 605-7755507
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

Fonseca La Guajira, 11 de septiembre de 2024

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LMITADA, identificada con el NIT: 800.164.323-1, los días del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
1.127.942.099	MARYIE TONCEL CUJIA	SERVICIOS GENERALES	El 26 agosto al 10 De septiembre de 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (11) del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación.
Rectora

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002 , Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R TI F I C O:

Que la señora **ROSA CRISTINA AÑEZ ROSADO**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 56.055.330 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Septiembre de 2024, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002 , Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R T I F I C O:

Que la señora **MAIRET TORRES TARIFA**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 56.056157 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Septiembre de 2024, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002 , Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R TI F I C O:

Que la señora **AYARITH CRISTINA SALTAREN ORTIZ**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 56.054.855 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Septiembre de 2024, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002 , Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R T I F I C O:

Que la señora **LUZ INDIRA DAZA LOZANO**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.996.581 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Septiembre de 2024, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

Yo, **FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17,955.494, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Fonseca.

CERTIFICO QUE:

La señora**, DIOVELIS ROCIO DE ARMAS SANCHEZ,** Identificada con C.C. No. 56.059.183 expedida en Fonseca - La Guajira, presto sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud de la interesada.

FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

Yo, **FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17,955.494, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Fonseca.

CERTIFICO QUE:

La señora**, ANA MARGARITA QUINTERO PEÑARANDA,** Identificada con C.C. No. 1.120.753.879 expedida en Fonseca - La Guajira, presto sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud de la interesada.

FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

Yo, **FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17,955.494, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Fonseca.

CERTIFICO QUE:

La señora, **JOHANA MARIETH GAMEZ MENGUAL,** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.740.674, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud de la interesada.

FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nª 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

C E R T I F I C O QUE:

La señora **SANDRA MARGARITA ROJAS BALCAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1123731137 expedida en El Molino – La Guajira, prestò sus servicios en la Institucion Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 dias del mes de septiembre de 2024, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nª 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

C E R T I F I C O QUE:

La señora **LUZMARY TONCEL MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.515.815 expedida en El Molino – La Guajira, prestò sus servicios en la Institucion Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 dias del mes de septiembre de 2024, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL
VILLANUEVA LA GUAJIRA
NIT: 892-140013-2
DANE: 144874000517 (Sede Principal)
DANE: 144874000711 (Sede Las Delicias)
Establecimiento de Enseñanza Preescolares, Básica: Primaria Secundaria y Media Técnica
Creado por Decreto No. 418 del 9 Octubre de 1.975 y Aprobado según Res. No 236 del 30 Nov. de 2000
Conformado y Organizado Según Decreto No 239 del 5 Noviembre 2002 Emanada Sec. Edu. Dptal.

Yo: **JORGE ENRIQUE SOSA NARIÑO**; identificado con la cedula de ciudadanía número: 5.535.268 expedida en Villa del rosario y en mi calidad de rector de la Institución Educativa Técnica De promoción Social del municipio de Villanueva la Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la empleada que a continuación relaciono, laboró en esta Institución Educativa con funciones de SERVICIO GENERALES, contratados por la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS DEL CARIBE LTDA. Laboró en el siguiente periodo.

No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESDE	HASTA
1121334835	YURANIS GUEVARA RINCON	SERVICIOS GENERALES	EL 26 DE AGOSTO DEL 2024	AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

En constancia se firma en Villanueva La Guajira a solicitud del interesado a los 10 días del mes de septiembre del 2024

Esp. JORGE ENRIQUE SOSA NARIÑO
Rector

Erika Mendoza Pérez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE FRANCISCO DANGOND DAZA
Decreto No 239 del 5 de nov. - 2002
Nit: 800233389-1 DANE: 144874000657
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

*Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA** , identificado con cedula de ciudadanía# 77.160.200 de San Diego Cesar en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.*

CERTIFICO QUE:

La señora **YENIS LEONOR ACUÑA MILIAN** identificada con la cedula de ciudadanía # 56.097.864 expedida en Villanueva La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del 2024

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE FRANCISCO DANGOND DAZA
Decreto No 239 del 5 de nov. - 2002
Nit: 800233389-1 DANE: 144874000657
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

*Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA** , identificado con cedula de ciudadanía # 77.160.211 Expedida en San Diego Cesar, en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.*

CERTIFICO QUE:

La señora **FANNY BEATRIZ VEGA GUILLEN** , identificada con la cedula de ciudadanía # 40.798.979 expedida en Villanueva La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del 2024

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Reetor

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE FRANCISCO DANGOND DAZA
Decreto No 239 del 5 de nov. - 2002
Nit: 800233389-1 DANE: 144874000657
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

*Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA** , identificado con cedula de ciudadanía # 77.160.211 expedida en San Diego Cesar ,en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.*

CERTIFICO QUE:

La señora **LUISAURA MONTERO HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía # 1121335972 expedida en Villanueva La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del 2024

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE FRANCISCO DANGOND DAZA
Decreto No 239 del 5 de nov. - 2002
Nit: 800233389-1 DANE: 144874000657
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

*Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA** , identificado con cedula de ciudadanía# 77.160.211 expedida en San Diego Cesar, en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.*

CERTIFICO QUE:

La señora **KLARIBETH MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía # 56.098.481 expedida en Villanueva La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del 2024

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Rector

Yo JOSEFINA RAMIREZ DAVID Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.498.857 en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Roque de Alba del Municipio de Villanueva La Guajira

C E R T I F I C O QUE:

La Señora **SANDRA MILENA RAMIREZ GONZALEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 56.098.606 Expedida en Villanueva (La Guajira), La Señora **CIELO ROCIO AGUILERA CORREA** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 64.477.862 Expedida en San Pedro (Sucre), La Señora **ANDREA CAROLINA CARDILES PINTO** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.121.328.017 Expedida en Villanueva (La Guajira), y la señora **ROSALBA PEREZ SUAREZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 40.799.302 Expedida en Villanueva (La Guajira), prestaron sus Servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de Septiembre de 2024 por solicitud de los interesados.

Esp. JOSEFINA RAMIREZ DAVID
Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
INSTITUCION EDUCATIVA ESTEBAN BENDECK OLIVELLA
Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Reconocido mediante Acuerdo No. 024 de Agosto de 1995 y aprobado según Res. 339 de Dic. De 2001
Conformado y Organizado según Decreto No. 239 del 5 de Nov. 2002 Emanada de Sec. Educ. Dptal.
CALLE 10 No. 9ª-62 - TEL. 7773319 - CORREO: ieestebanbendeck@hotmail.com
NIT: 825.000.818-0
COD.DANE 144874000380

Yo, **ARMANDO COLMENARES GERENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.805.022, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Esteban Bendeck Olivella, del municipio de Villanueva La Guajira,

CERTIFICA QUE:

La señora **ROXANA IBETH CRUZ SOCARRAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.333.067 expedida en Villanueva, presto sus servicios en la Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 26 de AGOSTO del 2024 hasta el 10 de SEPTIEMBRE de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ARMANDO COLMENARES GERENA
C.C.. 79.805.022 de Bogotà
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES
Conformada y organizada según decreto 239 de 2002 y Aprobada para la Educación Media Académica por el decreto 223 del 20 de agosto de 2013
DANE: 144874000452 - NIT: 825.000.878 – 2
Villanueva – La Guajira

Villanueva, La Guajira, 06 de septiembre de 2024

Que, la señora **ESNEIDIS BEATRIZ PEREZ CONTRERAS,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 56.098.739 Expedida en Villanueva, La Guajira prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DE LA COSTA LTDA** para desempeñar la funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo entre el 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide en Villanueva, La Guajira los 11 de septiembre de 2024

ESP. ELIS MAARINA VEGA MENDOZA

Rectora.

Calle 16 ·# 2 – 45 Barrio José Galo Daza
elmaveme@yahoo.es
3128448236
7771232

Proyecto: L.S.M.V

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GOOL
NIT: 825000898-1
DANE: 144874000266

Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Reconocido mediante Acuerdo No. 024 de agosto de 1995 y aprobado según Resolución 239 de 5 de noviembre de 2002 emanada de secretaria de Educación Departamental.

YO, **LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadania No.5172374 en mi calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** del municipio de Villanueva La Guajira

CERTIFICO QUE:

Que la señora, **ALEXI PATRICIA DAZA BARROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52326362 expedida en BOGOTA D.C. y la señora **ELENITA EPIEYU GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.40953670 expedida en Manaure La Guajira prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratada por **la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el día 10 de septiembre del 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre del 2024 por solicitud del interesado.

LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ
Rector

Sede Principal: Cra. 8 No. 3ª -09 Tel: (095) 7773960 Fax (095) 7773960
Correo Electrónico: inseducelgool@hotmail.com
Página Web: institucionelgool.wordpress.com
Villanueva –Guajira

Oficio C.3

Urumita La Guajira, 10 de Septiembre de 2024.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que el señor **ALBERT JOSE NUÑEZ LIÑÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 84101769, expedida en Urumita La Guajira, se presentó a la Institución contratado por la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales del 26 de Agosto de 2024, al 10 de Septiembre de 2024.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Esp. **JUAN CLAUDIO MOLINA LIÑÁN**
Rector.

República de Colombia
Modalidad Postprimaria
Departamento de La Guajira
Municipio de Urumita
Aprobada Según Decreto 181 de 2014.
Nit: 900129126 – 1
Código Dane: 244855000276

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA

CERTIFICA

Que la joven **YENIFER SOFIA GARCIA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.119.836.016 expedida en Urumita La Guajira, quien viene desempeñándose en el cargo de **SERVICIO GENERAL** (Aseo) desde el 26 de Agosto 2024 hasta el 10 de Septiembre del mismo año, la cual desarrolla su trabajo de forma eficiente y puntual, hasta el momento no ha presentado dificultad, y posee una convivencia excelente con la comunidad educativa del sector.

La presente certificación se expida a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Septiembre de 2024.

JOSE ARMANDO MOLINA LIÑAN
CC 84101212 de Urumita
Email Josearmando-68@outlook.com
Cel 3102201923
Director

La Jagua del Pilar, 10 de Septiembre de 2024

YO, LUIS CARLOS DIAZ OJEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 77.090.653 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICO QUE:

La señora, **CARMEN ANGELICA USTARIZ MANJARREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía número **32.763.124** expedida en Barranquilla - Atlántico, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la CO**MPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Magister, LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
C.C. Nº.77.090.653 de Valledupar
Rector

La Jagua del Pilar, 10 de Septiembre de 2024

YO, LUIS CARLOS DIAZ OJEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 77.090.653 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICO QUE:

La señora **MERY YOJANA TERAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.122.398.899** expedida en San Juan del Cesar - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Magister. LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
C.C. Nº.77.090.653 de Valledupar
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ELOY HERNÁNDEZ DÍAZ
PAPAYAL – BARRANCAS – LA GUAJIRA
NIT.825000800-9 – DANE 144078001315

Barrancas, septiembre 10 de 2024.

Yo **ANA TERESA MEJIA GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 32731075 en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Rural Eloy Hernández Díaz del municipio de Barrancas

CERTIFICO QUE:

La señora **CINDY CAROLINA COHEN MINDIOLA** identificada con cedula de ciudadanía numero **1122813317** expedida en Barrancas – La Guajira, presto sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**: para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Ana Teresa Mejía G.

ANA TERESA MEJIA GUTIERREZ
Rectora

iereloyhernandezdpapayal201123@gmail.com
calle 3 cra. 10
la curva carretera nacional

Dibulla, Palomino septiembre 10 del 2024

Yo, **FRANCIA DEL PILAR GÓMEZ DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 34.000.831 expedida en Villamaría – Caldas y en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural San Antonio de Palomino del municipio de Dibulla.

CERTIFICO

Que la señora **IVIS LAUDITH BOLIVAR GELES,** identificada con documento 1.123.406.530 presta sus servicios de aseo general en nuestra institución sin novedad desde el 26 de agosto al 10 de septiembre del año en curso.

Dado en Palomino, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, a los 10 días del mes de septiembre del 202.

Atentamente

Francia del Pilar Gómez Díaz

FRANCIA DEL PILAR GÓMEZ DÍAZ
RECTORA
C.C. No: 34.000.831
Teléfono / Celular de Contacto autorizado: 3175849898
Correo: iersap2002@gmail.com

Dibulla, Palomino septiembre 10 del 2024

Yo, **FRANCIA DEL PILAR GÓMEZ DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 34.000.831 expedida en Villamaría – Caldas y en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural San Antonio de Palomino del municipio de Dibulla.

CERTIFICO

Que la señora **DALIS LIZETH HERNANDEZ GARCIA,** identificada con documento 1.004.463.157 presta sus servicios de aseo general en nuestra institución sin ninguna novedad desde el 26 de agosto al 10 de septiembre del año en curso.

Dado en Palomino, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, a los 10 días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente

Francia del Pilar Gómez Díaz

FRANCIA DEL PILAR GÓMEZ DÍAZ
RECTORA
C.C. No: 34.000.831
Teléfono / Celular de Contacto autorizado: 3175849898
Correo: iersap2002@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RÍO ANCHO
Resolución 263 del 5 de noviembre del 2002, NIT: 825003293 - 8, DANE: 244001000914
Carrera 2 Nº 2-53, Teléfono: 3103634141 email: **leoyescribo9@gmail.com**
Río Ancho - Dibulla - La Guajira

Río Ancho, Dibulla- La Guajira, 10 de septiembre de 2024

El Suscrito Director del Centro Educativo Rural de Río Ancho con sede en el municipio de Dibulla – La Guajira

CERTIFICA

Que, señora **IVELINA ISABEL, JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°.**40.944.478** de Riohacha, (La Guajira) prestó el servicio de aseo en el Centro Educativo Rural de Río Ancho **desde el 26 de agosto al 10 de septiembre** del presente año.

La señora **IVELINA ISABEL JARAMILLO** es enviada por la **Compañía de Servicios Generales del Caribe** LTDA, para prestar el Servicio de Aseo en el **Centro Educativo Rural de Río Ancho.**

Se expide a solicitud de la **Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA** a los 10 días de **mes de septiembre de 2024.**

En constancia se firma, en el Corregimiento de Río Ancho.

Leonardo Velozza-Peñate
Director

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
INMACULADA LIÑAN

3002463974
www.inmaculadalinan.edu.co
ineinmaculadalinan@gmail.com
Urumita - La Guajira
Calle 6 No 2A-79

Urumita, 10 de Septiembre de 2024.

Yo, ILFREDO BARROS FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudanía número 77.177.507 expedida en Valledupar Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica inmaculada Liñan de Urumita la Guajira.

CERTIFICO QUE:

Que la señora: **SOLEDIS MARIA PINTO MOSCOTE**, identificada con la CC#40932215 expedida en Urumita la Guajira, prestó sus servicios en la Institución educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTD, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, desde el día 26 del mes de Agosto de 2024 hasta el día 10 de Septiembre 2024.

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de Septiembre de 2024 por solicitud de la interesada.

Esp. ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR.

L/B

Yo, **ESTELA CECILIA ZABALETA MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.016.866 en mi calidad de rectora de la institución educativa Heliodoro Alfredo Montero Duarte del Municipio de el Molino - La Guajira

CERTIFICA QUE:

La Señora **ROSADO PEÑA ADALSA MERCEDES** identificada con cédula de ciudadanía número **40´799.515**, expedida en **Villanueva – La Guajira,** prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la Compañía de Servicios Generales Del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

Se expide la presenta a petición del interesado.

Dado en El Molino a los 10 días del mes de Septiembre de 2024

ESTELA ZABALETA MONTERO
Rectora

Institución Educativa Técnica Roig y Villalba

DANE:144279000368-NIT: 892115181 D.V. - 6
Resolución de aprobación: 209 del 29 de noviembre de 2000 y prorroga según resolución 261 de noviembre 2002
Jornada diurna, jornada nocturna - resolución 331 del 28 de diciembre de 200

Fonseca, La Guajira, 10 de septiembre de 2024

Yo, **ESTHER GUERRA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.023.654, expedida en Uribia, en mi calidad de rectora de la institución Educativa Técnica Roig y Villalba, del municipio de Fonseca.

Certifico que:

Que las señoras, Elsa María Epiayú, identificada con c.c. 36.466271, (sede Clotilde Povea de Romero), Zuleimis María Vanegas Curiel c.c. 1.120.743884, (sede Tomás Emilio), Ursulina Antonia Mendoza Daza, c.c. 56.054.701(Clotilde Povea de Romero), Aracely Rey Camargo, c.c. 32.697.470, (sede San Rafael Arcángel), Ada luz Rodríguez Brito, c.c. 56.055.440, (sede preescolar), prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES LTDA**, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales, desde el 26 de agosto /2024 a 10 de septiembre /2024.

Esta constancia se expide en Fonseca – La Guajira, a los días 10 del mes de septiembre de 2024.

ESP. ESTHER GUERRA ORTIZ
Rectora

Institución Etnoeducativa Técnica Eusebio Septimio Mari

Conformada mediante Decreto 034 de Febrero 28 de 2005
CABRERA 4 # 11 - 130 • Nit 825 002 209 - 4 • Icfes 042671 • Dane 144560000199

El Rector de la Institución Etnoeducativa Técnica "EUSEBIO SEPTIMIO MARI" institución oficial conformada en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Jornada Nocturna; mediante Decreto 034 del 28 de Febrero de 2005, emanada de la Gobernación del Departamento de la Guajira.

CERTIFICA QUE:

RUBIELA DE JESUS BARROS OSPINO, identificada con la cedula de ciudadanía # 57450751 Y **SOLMARINA VALENCIA OVALLE** identificada con C.C. # 1067722078 prestaron sus servicios en esta institución educativa en calidad de Aseadoras como contratistas de La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, Nit #800164323-1; desde el 26 DE AGOSTO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La presente certificación se expide a los DIEZ (10) días del mes de Septiembre de 2024

VICTOR ARRIETA PEREZ
RECTOR

Powered by CamScanner

Institución Etnoeducativa Técnica Eusebio Septimio Mari

Conformada mediante Decreto 034 de Febrero 28 de 2005
CARRERA 4 # 11 - 130 • Nit 825.002.209 - 4 • Icfes: 042671 • Dane 144560000199

El Rector de la Institución Etnoeducativa Técnica "EUSEBIO SEPTIMIO MARI" institución oficial conformada en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Jornada Nocturna; mediante Decreto 034 del 28 de Febrero de 2005, emanada de la Gobernación del Departamento de la Guajira.

CERTIFICA QUE:

Que La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, Nit #800164323-1; cumplió con la entrega de suministro de insumo, a partir del 26 DE AGOSTO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 en nuestro establecimiento educativo

La presente certificación se expide a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

VICTOR ARRIETA PEREZ
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla – Corregimiento de Las Flores
Aprobada por la Secretaria de educación Departamental
Según decreto 233 de 11 de Noviembre de 2011
Para Pre-Escolar, Básica primaria Y secundaria y Educación Media

Las Flores – Dibulla, septiembre 10 de 2024

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES

CERTIFICA:

Que, la señora **ERISILDA FRANCISCA BRIASCO PEÑARANDA**, con cedula de ciudadanía No. 40913438 y la señora **LUZ AMÉRICA MENDOZA CABARCAS**, con cedula de ciudadanía No. 1123400504, asistieron al cumplimiento de su jornada laboral desde el día 26 de agosto hasta el 10 de septiembre del presente año, realizando las labores en las zonas donde fueron asignadas por rectora dentro de la Institución Educativa, en un horario de 8 horas.

Dado a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024 en el Corregimiento de las Flores, Municipio de Dibulla – La Guajira.

Atentamente,

Mag. MARIA EUGENIA RUIZ ESCUDERO
C.C. No. 49764070
Rectora INERAM

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo – INETRAM, certifica que las señoras, identificadas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ERICA PATRICIA BLANCO TOVAR	1.006.854.243
MARYCARMEN BARRERA VILLAR	36.719.143
YAJANIS ROMERO TORRES	26.969.946

Desempeñaron sus funciones de servicios general (aseadoras) en nuestra institución a través de contrato que tienen celebrado con la empresa Compañía de Servicios Generales del caribe LTDA. Durante los días del 26 de agosto al 10 de septiembre del año 2024.

La presente se expide en Mingueo, Dibulla, La Guajira, al día 10 del mes de septiembre del año 2024.

Oswaldo Palencia J.

OSWALDO PALENCIA JIMENEZ
RECTOR

Yo, **ESTELA CECILIA ZABALETA MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.016.866 en mi calidad de rectora de la institución educativa Heliodoro Alfredo Montero Duarte del Municipio de el Molino - La Guajira

CERTIFICA QUE:

La Señora **GOMEZ SALAS EVETILDA** identificada con cédula de ciudadanía número **56´095.797**, expedida en **El Molino – La Guajira,** prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la Compañía de Servicios Generales Del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 10 de Septiembre de 2024.

Se expide la presenta a petición del interesado.

Dado en El Molino a los 10 días del mes de Septiembre de 2024

ESTELA ZABALETA MONTERO
Rectora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "URBANA MIXTA N°1"
ENSEÑANZA DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
DANE # 244560000100
ICFES 116632 NIT. 825 000 026 – 4
NUCLEO EDUCATIVO N° 10

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA MIXTA N° 1 DE MANAURE, LA GUAJIRA, CONFORMADA MEDIANTE DECRETO N° 265 DE OCTUBRE 5 DE 2002 EMANADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN N° 233 DE 2011.

CERTIFICO:

Que la señora **SOFÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÚA,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No **45.691.808** expedida en Cartagena – Bolívar, laboró como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en la **Institución Educativa "URBANA MIXTA No 1**, de Manaure - La Guajira, a partir del **26 de Agosto al 10 de Septiembre del año 2024**, contratada por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**.

La presente certificación se expide, a solicitud de la parte interesada, en el municipio de Manaure, La Guajira, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2024.

Atentamente,

EDILBERTO MANUEL PRASCA URIANA
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "URBANA MIXTA N°1"
ENSEÑANZA DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
DANE # 244560000100
ICFES 116632 NIT. 825 000 026 – 4
NUCLEO EDUCATIVO N° 10

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA MIXTA N° 1 DE MANAURE, LA GUAJIRA, CONFORMADA MEDIANTE DECRETO N° 265 DE OCTUBRE 5 DE 2002 EMANADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN N° 233 DE 2011.

CERTIFICO:

Que la señora **BETTY EPIEYU PUSHAINA** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No **40.847.724** expedida en Uribia – La Guajira, laboró como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en la **Institución Educativa "URBANA MIXTA No 1**, de Manaure - La Guajira, a partir del **26 de Agosto al 10 de Septiembre del año 2024**, contratada por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**.

La presente certificación se expide, a solicitud de la parte interesada, en el municipio de Manaure, La Guajira, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2024.

Atentamente,

EDILBERTO MANUEL PRASCA URIANA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según
Decreto nº 223 del 20 de Agosto de 2013
NIT: 900723215-4 DANE: 344560000074
Calle 1ª Nº 5-05 tel: 3135555256
Manaure – Guajira

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE MANAURE – LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

CARMENZA ZAMBRANO JAYARIYU, identificada con Cedula de Ciudadanía N°40.932.746 de Riohacha, ALEIDYS IBETH SIERRA LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N°56.103.314 de Manaure, prestaron sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales, satisfactoriamente, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la calle CLL 01 No. 5-05 Municipio de Manaure la Guajira, del 26 Agosto al 10 de Septiembre de 2024.

Dado en Manaure a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

DELFINA DIAZ PUSHAINA
Rectora

NIT. No **900.574.528-4** DANE: 244430000884	*INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA DE CUESTECITA* *APROBADA MEDIANTE EL DECRETO N°. 223 DE 2013*	

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA – CUESTECITA

CERTIFICA QUE:

Que las señoras **GLORIA SATURIA MONTIEL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.428.080 expedida en Santa Marta, **ELAINES LARITZA GIL PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 56.105.627 expedida en Albania La Guajira, **GLORIA INES RIOS LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 49.763.515 expedida en Valledupar, se encuentran laborando en esta institución Educativa desde el día 26 de Agosto al 10 de Septiembre del presente año.

Para mayor constancia se expide en Cuestecita, Albania la Guajira a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

BENJAMIN ALEMAN

Rector

Centro Educativo El Plan

DANE: 244855000268
NIT: 825-003243-1
EL PLAN SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUATIVO EL PLAN

CERTIFICA:

Que la señora ***DENIS LEONOR ARMENTA PEÑA***, identificada con la cedula de ciudadanía No**. 49.764.381** expedida en Valledupar Cesar, prestó sus servicios en la institución educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** con NIT número **800164323-1** para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 26 de agosto del 2024 hasta el 10 de septiembre del mismo año.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Rafaela Salas.

RAFAELA SALAS SALAS
DIRECTORA

CENTRO EDUCATIVO BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DANE: 244001001678 –
NIT: 825003152-8
Decreto de Aprobación 263 del 05 de noviembre de 2002

CERTIFICADO

Yo, Romelia María Floriano Jiménez identificada con cedula de ciudadanía número 60395182, en calidad de directora rural encargada del Centro Educativo Buenos Aires, identificado con NIT 825003152-8, certifico que la señora **LICETH KAROLINA PALMA PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1123406746 y **KARIANIS MARIA PERTUZ MARRIAGA** identificada con cédula de ciudadanía 1123403114, se encuentran desarrollando los servicios desde el 26 de agosto al 10 de septiembre del presente año, como parte de la contratación realizada por la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe.

Para los interesados se firma a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Romelia María Floriano Jiménez
Directora (E)
Contacto: 3043875778

Troncal del caribe, Vereda Campana Nuevo.
Celular: +57 3104113246.
Correo electrónico Cerba.campana@gmail.com
Dibulla, La Guajira.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS

CODIGO DANE: 244430000311
N.I.T. : 900.037.590-9

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA QUE :

*La señora **ORLEIDIS ANDREA DIAZ PEREA**, con **D.I. 1121528268** , ha estado cumpliendo a cabalidad con sus labores a partir del día 26 de AGOSTO hasta el día 10 de SEPTIEMBRE del año 2024 ,en nuestro establecimiento educativo.*

La presente certificación , se expide a solicitud de la parte interesada en LOS REMEDIOS,ALBANIA, LA GUAJIRA, el día 11 de SEPTIEMBRE de 2024, para lo pertinente.

YEZZID R PERDOMO A.
DIRECTOR
D.I : 19352107
CEL : : 3028383701

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS

CODIGO DANE: 244430000311
N.I.T. : 900.037.590-9

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA QUE :

La señora **YOHEMI YANETH CAMARGO JIMENEZ** *con* **D.I 49596465** *ha estado cumpliendo con sus labores , a cabalidad , partir del día 26 de AGOSTO hasta el día 10 de SEPTIEMBRE , de 2024 en nuestro establecimiento educativo.*

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en ***LOS REMEDIOS, ALBANIA*** *,LA GUAJIRA, el día 11 del mes de SEPTIEMBRE DE 2024 , para lo pertinente.*

YEZZID R PERDOMO A.
DIRECTOR.
CEL : 302 8383701
D.I : 19 352107

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CODIGO DANE 244650000117 NIT 900114078-3
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 - ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, 11 de Septiembre de 2024.

Yo, OTILIA LUCIA CARMARGO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía Nº **27.001.809** de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución educativa Rural Caracoli del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **IDALIS MURGAS SOTO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.122.406176** expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 11 dias del mes Septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Otilia Camargo Mendoza
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CODIGO DANE [illegible] NIT [illegible]
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, 11 de Septiembre de 2024.

Yo, OTILIA LUCIA CARMARGO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía Nº **27.001.809** de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución educativa Rural Caracolí del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **KLARENA GONZALEZ BARRIOS,** identificada con cedula de ciudadania número **1.120.741.305** expedida en Fonseca, prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 26 de agosto de 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a los 11 dias del mes de Septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Otilia Camargo M

Otilia Camargo Mendoza
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS

LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

APROBACIÓN 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR Y LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **SOREYI BERRIO CARDOZO,,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.123.404.951 expedida en Dibulla (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 10 días del mes de septiembre de 2024

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

LISBENYS OÑATE BARROS
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS

LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

APROBACIÓN 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR Y LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **ERIKA MARILUZ ARIAS REDONDO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 40.930.308 expedida en Riohacha (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, 10 días del mes de septiembre de 2024

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

LISBENYS OÑATE BARROS
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS

LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

APROBACIÓN 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR Y LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **EILEEN YUSETH CASTRILLO MINDIOLA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.123.407.612 expedida en Dibulla (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 26 de agosto al 10 de septiembre de 2024

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 10 días del mes de septiembre de 2024

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

LISBENYS OÑATE BARROS
Secretaria Académica

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE DIBULLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA

"Nuestra Señora del Pilar"

Antiguo Bachillerato Mixto "**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**"

Reconocimiento de Carácter Oficial según Decreto N° 233 de Nov. 10/2011 Reg. DANE. 244001000418. NIT. 800.106-262-1

Calle 8 Nº 8-36 Dibulla

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION

C E R T I F I C A :

Que el (la) Señor(a) : **ALONSO ROSA MERCEDES;** identificado con la cedula de ciudadanía 57429559 expedida en Ciénaga (Mag), laboró en esta institución como Auxiliar de Servicios Generales del **26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2024. Nombramiento: Contrato.**

Para Mayor constancia se firma la presente a los 03 días del mes de Septiembre del 2024.

ENRIQUE JOSE OROZCO DAZA
C.C. 84038178
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE DIBULLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA

"Nuestra Señora del Pilar"

Antiguo Bachillerato Mixto "**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**"

Reconocimiento de Carácter Oficial según Decreto N° 233 de Nov. 10/2011 Reg. DANE. 244001000418. NIT. 800.106-262-1

Calle 8 Nº 8-36 Dibulla

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION

C E R T I F I C A :

Que el (la) Señor(a) : **ROSADO PERALTA FRANCIA JOSEFA;** identificado con la cedula de ciudadanía 1123405397 expedida en Dibulla, laboró en esta institución como Auxiliar de Servicios Generales del **26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2024. Nombramiento: Contrato.**

Para Mayor constancia se firma la presente a los 03 días del mes de Septiembre del 2024.

ENRIQUE JOSE OROZCO DAZA
C.C. 84038178
Rector.

COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 2001643231	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA IER Durandal

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dorin Lonegrosa

C.C 1118840974

RECTOR:

C.C: 1118018241

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I E morgoth Maestre de Obra

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 3 kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Damaris Foregrua

C.C 1.118.840.974

RECTOR:

C.C: 85165.624

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo Río Ancho

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: Kit

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Dairi Lorregoso

C.C 1118840974

RECTOR: Leonardo Velozzo Peñate

C.C: 77154744

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E. Tecnica de Promoción Social "INSPROSSUR"

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C: 5535.268

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit. 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E. Tec. Agropecuaria de Fonseca.

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Daris Toregrosa.

C.C 1.118.990.974

RECTOR: _____

C.C: _____

Carmen Gomez Manjarres.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I E Tecnico Agropecuario de Mingueo

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Oswaldo Balanda D.

C.C

RECTOR: Oswaldo Balanda D.

C.C: 84.074.479

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA San rafael de Albania

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR: _____

C.C: 84033394

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E. Carlos Alberto Cormago Morales.

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dannis Torregrosa

C.C 1.118.840.979

RECTOR: MARIO DUARTE OROZCO

C.C: 1.121-297-032

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo los remedios

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Darinis Pomares.

C.C 1.118.840.979

RECTOR: Jezzid L. Pardomo A

C.C: 19'352 107.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA C E Eduardo Pinto Arroyo de Porecosa

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 3 Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Doris Conegosa

C.C 111 8940974

RECTOR: Mauricio Pardo

C.C: 68.067.731

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E. Jose Agustin Solano

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros ✓
2	Detergente en polvo Kilo ✓
2	Desinfectante x 2 litros ✓
3	Bolsa de Basura Paquete x 8 ✓
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete ✓
1	esponjilla ✓
1	par de guantes ✓

ENTREGADO POR Dairis Pareyrosa

C.C 1.118.840.974

RECTOR: _____

C.C: _____

26983811 B/ga
Secretaria

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Inst. educ. Remedios Solano.

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Danris Toregrosa

C.C 1.118.340.979

RECTOR:

C.C:

Secretaria
Yoelvis Zirate
26953634.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Luis A. Brito

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros ✓
2	Detergente en polvo Kilo ✓
2	Desinfectante x 2 litros ✓
3	Bolsa de Basura Paquete x 8 ✓
1	Acido Muriatico liquido para baños ✓
1/2	Tapaboca paquete ✓
1	esponjilla ✓
1	par de guantes ✓

ENTREGADO POR Danis Paregrosa

C.C 1.118.840.974

RECTOR: Lida Rocio Peñaranda

C.C: 27 004 664

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Inst edue. Tec Maria Inmaculada.

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Damián Tarazona

C.C 1.118310774

RECTOR: _____

C.C: _____

Nina Claudia Fuentes

56'055.057 Fca.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I. E. Technical Rural Villalba

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairis Fontalvo

C.C 1.118.840974

RECTOR:

C.C: 27023654

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Institucion Juan Jacobo Aragon.

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Daniis Paredes

C.C 1.118.810.974

RECTOR: _____

C.C: _____

Nayla Amaya
8:25 am.
14-08-2024

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E Gonzalo perdomo medina

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Damaris Foregrosa

C.C 1118840974

RECTOR: _____

C.C: 5.139.727

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Institucion Educativa Tecnica de conejo

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Danis Toregrosa.

C.C 1.113.840.979

RECTOR: _____

C.C: 17954718.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit. 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo de Arroyuelo

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 KITS

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Daiñes Larregnora.

C.C

RECTOR: Jairo Luis Rafael Arboleda.

C.C: 26 993 612.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01 PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educ. José Perez

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Daris Toregrosa

C.C 1.118.840.974

RECTOR: Diana P. Balasnoa

C.C: 49.605.447

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Inst Educativa Rural Gladis Bonilla de Gil

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairis Porozoso

C.C 111 3941074

RECTOR:

C.C: 17.950.025

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo La Postrera

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairis Foregrosa

C.C 1118890979

RECTOR: Damith Solano DSolano

C.C: 96.994826

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Escuela Normal Superior

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C:_____

51584560

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I E Maria Auxiliadora

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes
	-
	-
	-
	-
	-
	-
	-
	-

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C:_____

Recibido 16-08-2024
Yeison Alvarez

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Lt. Jose Eduardo Guerra

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C: 84030393

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA IE MANUEL ANTONIO DÁVILA

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 KITS

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairis Consuegra

C.C 1118840974

RECTOR:

C.C: 5.163.810

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E. EL CARMELO

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 4 kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairi Pomegroso

C.C 1119840474

RECTOR:

C.C: 1057500

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E Nuestra Señora Del Rosario

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C:_____

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Inst Ed. Rural Hugues Manuel Lacouture

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dorli Pomares

C.C 1118340974

RECTOR:_____

C.C:_____

Elsa

CC 27004925

Pagadora

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA C.E El Tablazo

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairis Torregrosa

C.C 1118 840 974

RECTOR: Desireth Sarmiento González

C.C: 56 077 638 de San Juan

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo Rural mixto los Pendejos

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR: _____

C.C: 1.067.571.246

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA IE Rural Mercedes Romero de Quintero

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
√ 2	Cloro Desmanchador x 2 litros
√ 2	Detergente en polvo Kilo
√ 2	Desinfectante x 2 litros
√ 3	Bolsa de Basura Paquete x 8
√ 1	Acido Muriatico liquido para baños
√ 1/2	Tapaboca paquete
√ 1	esponjilla
√ 1	par de guantes

ENTREGADO POR Dairis Pareja Rosa

C.C 1118840974

RECTOR: JOSE A. PLATA NUÑEZ

C.C: 84.036.699

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo Corral de Piedra

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2 ✓	Cloro Desmanchador x 2 litros
2 ✓	Detergente en polvo Kilo
2 ✓	Desinfectante x 2 litros
3 ✓	Bolsa de Basura Paquete x 8
1 ✓	Acido Muriatico liquido para baños
1/2 ✓	Tapaboca paquete
1 ✓	esponjilla
1 ✓	par de guantes

ENTREGADO POR Dairi Fonseca

C.C 111 9840474

RECTOR: Jaime Peña Silva. Orientador

C.C: 32.832.883

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01 PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E Heliodoro Montero Durán

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR: _____

C.C: 27.016.866

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Inst. Edu. Esteban Bendeck O.

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C:_____ 19803022 Bta.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I. E. Los Fundadores

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR: Elmaulme

C.C: 72003-253

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I. E Silvestre Dangond Daza

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR _____

C.C

RECTOR: Oscar Enrique Murgas Bonilla

C.C: 77160211

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Pagaduría : Frs Edo Roque de Alba

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 4- KITS.

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR: Esmeli's Rodriguez

C.C: 40.799591.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA IE. El Gool

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR: _____

C.C: 5172374

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo la Esperanza

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Doris Longoso
C.C 111 884 09 74

RECTOR: Jose A Molina
C.C: 84101312

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E.T. Inmaculada Liñán

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR_____

C.C

RECTOR:_____

C.C:_____

Mª Camila Vargas L.
C.C. 1119841126
Pagadora

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA IERMPB La Punta

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 3 kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Dairis Carrascal

C.C 1115840974

RECTOR:

C.C: 72145837 B/Q

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Centro Educativo Rural Buenos Aires

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Doris Fonseca

C.C 1118841074

RECTOR: Romelia Acevedo S

C.C: 60.395.182

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I E Rural Adolfo Antonio Mendoza Robles

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Doris Pomeyosa

C.C 1118940474

RECTOR: Maria Eugenia Pérez E.

C.C: 49764070

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I E Rural San Antonio de Palomino

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: Dos Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Dairis Paregrosa

C.C 1.113.840.974

RECTOR: _____

C.C: _____

85.449.773

06-08-2024

COORDINADOR

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E Ntra Sra del Pilar Dibulla

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2 ✓	Cloro Desmanchador x 2 litros
2 ✓	Detergente en polvo Kilo
2 ✓	Desinfectante x 2 litros
3 ✓	Bolsa de Basura Paquete x 8
1 ✓	Acido Muriatico liquido para baños
1/2 ✓	Tapaboca paquete
1 ✓	esponjilla

ENTREGADO POR Doris Fonseca

C.C 1118840974

RECTOR: [signature] OK

C.C: 84038178

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E Eusebio Septimo Mari

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Daini Arregoces

C.C 1118840974

RECTOR:

C.C: 85.451.05

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA IE Sagrado Corazon de Jesus

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Daimy Restrepo

C.C 1111 98410774

RECTOR: Delfina Diaz P

C.C: 40840750

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01 PAGINA : 1

DEPENDENCIA IE Urbano Mixta #1

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: 2 Kits

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla

ENTREGADO POR Dairis Tomayosa

C.C 1118840974

RECTOR: Eduardo M Pomare V

C.C: 84078862

CENTRO EDUCATIVO LOS HATICOS

NIT: 825, 003,272-3 DANE: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - **TELF.** 3013701163
Los Haticos -San Juan Del Cesar -La Guajira

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la empresa **Compañía DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** con NIT 800164323-1 entregaron en el establecimiento Educativo sede los Haticos los siguientes suministros e insumos periodo correspondiente del 26 de agosto al 10 de septiembre 2024.

Elena María Córdoba Gil
• 1 esponjilla
• 2 detergente en polvo kilo
• 1 paquete de guante
• 2 cloro desmanchador 2 litros
• 1 desinfectante x 2 litros
• 3 paquetes de bolsa
• 1 Ácido muriático (baños)
• 1/2 paquete de tapabocas

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 26 día del mes de agosto 2024.

MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ
Directora del Centro Educativo los Haticos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CODIGO DANE 244650000117 NIT 900011608-3
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 - ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, 12 de septiembre de 2024.

Yo, OTILIA LUCIA CARMARGO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía Nº **27.001.809** de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución educativa Rural Caracolí del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICA QUE:

La empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA con NIT** 800164323-1, cumplió con la entrega de los suministros e insumos, a partir del día 26 de agosto del 2024 al 10 de septiembre del mismo año, en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes septiembre de 2024 por solicitud del interesado.

Otilia Camargo M

Otilia Camargo Mendoza
Rectora

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"

NIT: 892.116.240-2 DANE: 144110000067

Cra 2 Nª 15-150 Tel. 3175202668

e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com

El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, Con NIT 800164323-, cumplió con la entrega de los suministros e insumos, a partir del dia 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del mismo año, en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el plan, La Guajira el dia 10 de septiembre de 2024 para lo pertinente.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

Scanned with

Centro Educativo El Plan
DANE: 244855000268
NIT: 825-003243-1
EL PLAN SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EL PLAN

CERTIFICA:

La empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Con NIT **800164323-1**, cumplió con la entrega de los suministros e insumos, a partir del día 26 de agosto del 2024 al 10 de septiembre del mismo año, en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en El Plan, La Guajira el día 11 de septiembre de 2024 para lo pertinente.

Rosaila Salas.

DIRECTORA

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E Pablo VI

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2 ✓	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2 ✓	Desinfectante x 2 litros
3 ✓	Bolsa de Basura Paquete x 8
1 ✓	Acido Muriatico liquido para baños
1/2 ✓	Tapaboca paquete
1 ✓	esponjilla
1 ✓	par de guantes

ENTREGADO POR Dainis Fóregosa

C.C 1.118.840.979

RECTOR: _____

C.C: _____

CC # 26.989.975

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA Eloy Hernandez Diaz

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Danis Pomegrosa

C.C 1,118 840.974

RECTOR: _____

C.C: _____

Recibí
Maribel Rodriguez
13/08/2024

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA I.E.E. Monte Alvernia

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR _____

C.C

RECTOR: _____

C.C: _____

15044634

Recibio: 13-08-2024

Elizabeth Solano Tz - coordinadora

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE INSUMOS	VERSION :01
		PAGINA : 1

DEPENDENCIA SEDE 14 DE JUNIO – Agrupacion de Vivienda

PERIODO CORRESPONDIENTE: DEL 26 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. DE KITS ENTREGADOS: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS
2	Cloro Desmanchador x 2 litros
2	Detergente en polvo Kilo
2	Desinfectante x 2 litros
3	Bolsa de Basura Paquete x 8
1	Acido Muriatico liquido para baños
1/2	Tapaboca paquete
1	esponjilla
1	par de guantes

ENTREGADO POR Doris Conejosa

C.C 111 8840474

RECTOR: Juan Claudio Molina

C.C: Rector

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

San Juan del Cesar La Guajira

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media según Decreto No.244 de noviembre 5 de 2002 NIT 825.001.049-8 DANE 144650001020

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que, la **empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Con **Nit 800164323-1** cumplió con la entrega de los suministros e insumos, a partir del día 26 de agosto del 2024 al 10 de septiembre del mismo año, en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en San Juan del Cesar-La Guajira el día 3 de septiembre de 2024 para lo pertinente.

Bertha Orozco

BERTHA OROZCO

Secretaria

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA – CUESTECITA

CERTIFICA QUE:

Que las señoras **GLORIA SATURIA MONTIEL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.428.080 expedida en Santa Marta, **ELAINES LARITZA GIL PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 56.105.627 expedida en Albania La Guajira, **GLORIA INES RIOS LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 49.763.515 expedida en Valledupar recibieron los implementos de aseo del cuarto KIT por parte de la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA, correspondiente del 26 de Agosto al 10 de Septiembre del presente año.

Para mayor constancia se expide en Cuestecita, Albania la Guajira a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.

BENJAMIN ALEMAN

Rector

La Jagua del Pilar, 26 de Agosto de 2024

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, con NIT 800164323-1, cumplió con la entrega de los suministros e insumos, en la Sede PRINCIPAL, a partir del 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del mismo año, en nuestra Institución Educativa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Cantidad
1	Desinfectantes x 2 litros	02
2	Cloro Des manchador X 2 litros	02
3	Bolsa de basura paquete X 8	03
4	Detergente en polvo kilo	02
5	Esponjilla	01
6	Ácido muriático líquido para baños	01
7	Tapaboca paquete	1/2
8	Par Guante industrial	01

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para fines pertinentes.

Magister. LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
Rector

La Jagua del Pilar, 26 de Agosto de 2024

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, con NIT 800164323-1, cumplió con la entrega de los suministros e insumos, en la Sede EMIRA ARMENTA, a partir del 26 de agosto de 2024 al 10 de septiembre del mismo año, en nuestra Institución Educativa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Cantidad
1	Desinfectantes x 2 litros	02
2	Cloro Des manchador X 2 litros	02
3	Bolsa de basura paquete X 8	03
4	Detergente en polvo kilo	02
5	Esponjilla	01
6	Ácido muriático líquido para baños	01
7	Tapaboca paquete	1/2
8	Par Guante industrial	01

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para fines pertinentes.

Magister LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
Rector